MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Abril 2024

ESTUDIOS DEFINITIVOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-018-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PROCESO N°: PAA2024-UCLB-202

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Servicio de Enfermería mediante oficio radicado I-00004-202400424 Id: 299484 de fecha 05 de enero de 2024 y oficio radicado I-00003-202400300 Id: 299281 de fecha 04 de enero de 2024.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Ley 352 de 1997 según su naturaleza jurídica el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad De Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar puede ofrecer sus servicios a terceros y a empresas promotoras de salud, bajo las condiciones que para el efecto establezca su Junta Directiva.

Es misión del Hospital Militar Central: Prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La presente solicitud tiene por objeto ¨EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL¨, necesarios en la atención de los usuarios de Urgencias, Ambulatorios, Cuidado Intensivo y Hospitalización del Hospital Militar Central.

En consecuencia el Hospital Militar Central requiere llevar a cabo un proceso de selección con el fin de adquirir insumos básicos y/o especializados Medico Quirúrgicos, Accesos Vasculares, de Curaciones, Soluciones Desinfectantes, Terapia Respiratoria, Oncología y de Oficina para procesos y procedimiento de atención médica, necesarios para proveer un cuidado integral, oportuno, eficaz y eficiente a los Afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y población en general que requiera la atención en los servicios de: Hospitalización, Urgencias, Cuidado Intensivo Crítico e Intermedio, Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Hemato - Oncología, Rehabilitación, Radiología y Ambulatorios del Hospital Militar Central, cumpliendo con protocolos que garanticen la calidad en la atención enmarcada en la política de seguridad del paciente.

Por tal motivo, es importante mencionar, que dada la necesidad del servicio del Hospital Militar Central y poder cumplir con su misión; se considera pertinente adelantar dicho proceso con el fin que se preste un servicio oportuno, con menor desgaste administrativo y mayor celeridad en los procedimientos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor estimado para el presente proceso es por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00) INCLUIDO IVA “SI APLICA”, distribuidos por grupo de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA GRUPO</th></tr>
<tr><td>GRUPO No.1 APOSITOS PARA ACCESO VENOSO</td><td>621.390.384,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 2 .BAJALENGUAS Y APLICADORES</td><td>59.137.873,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 3. CATETERES PERIFERICOS CORTOS</td><td>206.070.840,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 4. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES</td><td>29.229.354,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 5. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA</td><td>289.440,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 6. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA</td><td>64.542.036,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 7. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO</td><td>12.823.248,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 8. TOALLAS ASEO CORPORAL</td><td>616.911.102,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 9. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX</td><td>7.718.400,00</td></tr>
<tr><td>GRUPO No. 10. UNGÜENTOS</td><td>34.629.909,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$ 1.652.742.586,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 156624** de fecha 26 de febrero de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA"**
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de una persona del **Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C N°49-00/02 Bogotá, D.C. Almacén de farmacia de tecnologías de salud.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará de forma parcial por lotes
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$** c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4214**	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**------**	-------	**--------**	---------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4214**	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	**421415**	Bolas de algodón y copitos aplicadores	**--------**	----------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4222**	Productos para administración intravenosa y arterial	**422215**	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	**42221504**	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4228**	Productos para la esterilización médica	**422816**	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	**42281604**	Desinfectantes de superficies para uso médico
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4228**	Productos para la esterilización médica	**422818**	Controles y indicadores de esterilización	**------**	----------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4229**	Productos quirúrgicos	**422953**	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados	**42295305**	Torniquetes u oclusores vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgico
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4231**	Productos para el cuidado de heridas	**423117**	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	**42311703**	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4231**	Productos para el cuidado de heridas	**423124**	Productos para la curación de heridas	**------**	----------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	**6010**	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	**601013**	Adhesivos educativos y suministros	**60101310**	Surtidos de adhesivos

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá ofertar por los lotes o grupos de acuerdo a las características técnicas mínimas, señaladas en el presente proceso.

GRUPO No.1. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS (+/- 1 cm)	• Que sea transparente • Los apósitos de fijación para venopunciones con medidas de 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico) ampliando dimensiones en (+/- 1 cm) tanto en el ancho como en la longitud) • El Apósito transparente para catéter central de 8.5 x 11 cms ampliando dimensiones en (+/- 1 cm) tanto en el ancho como en la longitud • Con rebordes reforzados y precortados. • Empaque individual • Hipo alergénico • Impermeable al agua y microorganismo • Que garantice visualización directa del sitio de inserción • Que tenga una tira de registro y una única tira de sujeción amplia • Fácil de aplicar y remover • Con tiras de sujeción elaboradas en esparadrapo de tejido sin tejer • Estériles	UNIDAD	6,5 X 7 CMS ampliando dimensiones en (+/- 1 cm) tanto en el ancho como en la longitud
2	42312400	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS (+/- 1 cm)		UNIDAD	5 X 5,7 CMS ampliando dimensiones en (+/- 1 cm) tanto en el ancho como en la longitud
3	42312400	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS (+/- 1 cm)		UNIDAD	8,5 X 11 CMS ampliando dimensiones en (+/- 1 cm) tanto en el ancho como en la longitud

GRUPO No. 2. BAJALENGUAS Y APLICADORES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176090270	BAJALENGUAS DE MADERA	• Bajalengua libre de pirógenos, semiflexible. Fabricado en madera natural de primera calidad	CAJA X 500	
2	42141500	1176020310	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD	• Material madera y punta de algodón. • Dimensiones: 2,5 mm diam. x 150 mm long • Empaque por 20 unidades.	EMPAQUE POR 20 UNIDADES	

GRUPO No. 3. CATETERES PERIFERICOS CORTOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221504	1179010002	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	• Catéter intravenoso periférico, libre de LATEX, libre de PVC y libre de DEHP. En Poliuretano radiopaco. • Catéter con tecnología doble verificación para visualización del retorno venoso, durante la canalización. • Tapón ajustable, transparente con filtro de membrana hidrofóbica, con conector luer-lock, cámara de retorno transparente que permita visualizar el retorno venoso rápidamente biocompatible, termo sensible que disminuya e riesgo de trombosis sea resistente a acodaduras. • Con seguridad pasiva o activa eliminando el riesgo de punciones accidentales, la exposición a fluidos.	UNIDAD	No. 14
2	42221504	1179010003	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD		UNIDAD	No. 16
3	42221504	1179010004	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD		UNIDAD	No. 18
4	42221504	1179010005	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 20
5	42221504	1179010006	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 22
6	42221504	1179010007	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 24

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
				• Cuente con una pestaña anti rotación que permita el manejo con una sola mano, de fácil desplazamiento. Bisel con corte posterior, tri-biselado que Ofrezca facilidad de acceder a las venas difíciles, éxito de punción con menos fuerza, menos dolorosa para el paciente, menos sangrado después de la extracción del catéter y una curación. • Libre de irregularidades • Sistema protector de la aguja de material biocompatible de uso médico. • Catéter no se devuelva con la aguja y dañe la vena. • Catéter resistente, que su duración en la vena sea mayor a 7 días, compatible con la aplicación de medios de contraste, presión de 300PSI y sea seguro. • Ofrezca apoyo tecnológico y educación, acompañamiento en el manejo de complicaciones cuidado y mantenimiento de los accesos venosos periféricos cortos, basados en evidencia científica actualizada.		

GRUPO No. 4. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42281604	1176020080	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	• Toalla impregnada en detergente desinfectante para dispositivos médicos. • Amplio espectro antimicrobiano (virus: VSR, adenovirus, VIH, coronavirus), bactericidas gram positivos, gran negativos, levaduras, Bacterias altamente resistentes. • Composición amonio cuaternario de cuarta, quinta o sexta generación, con efecto residual • Sin alcohol, sin colorantes, no corrosivo, no cancerígeno (sin CMR). PH neutro, sin perfume. • Certificado de análisis microbiológico. • Capacitación, apoyo tecnológico y científico	PAQUETE	PAQUETE POR 100 a 160 UNIDADES

GRUPO No. 5. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	60101310	1176090082	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS	• En un material hipo alergénico y libre de látex • Color naranja • Flexible, impermeable y de larga duración • Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección • Sin bordes cortantes que	UNIDAD	

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
				garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce • Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no permita ser abierto)		

GRUPO No. 6. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42181716	1176090020	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA-ROLLO	• Papel térmico para Electrocardiógrafo	UNIDAD	ROLLO
2	42181716	1176090064	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	• Termo sensible, Plegado • Dimensiones 110 mm x 144 mm Electrocardiógrafo EDAN SE-601	UNIDAD	RESMA

GRUPO No. 7. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42281800	1176090013	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP	• Hisopos absorbentes desechables humedecidos con adenosin trifosfato (ATP). • Empaque individual • De un único uso. • Requiere apoyo tecnológico y científico (5 luminometros portátiles, instalación de software, capacitación continua).	UNIDAD	

GRUPO No. 8. TOALLAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176090040	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 5 O 6 UNIDADES	• Toalla impregnada en Clorhexidina al 2%, para baño de paciente en cama. • No requiere humedecerse • NOTA: Requiere apoyo tecnológico, horno calentador y Capacitación.	PAQUETE	5 O 6 UNIDADES
2	42140000	1176020074	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	• Fácil limpieza • Húmedas • Hipo alergénica • No necesita enjuague • Libre de alcoholes • PH neutro • No irritante • Promueve la limpieza de la piel • Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.	PAQUETE	8 A 12 UNIDADES

GRUPO No. 9. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42295305	1196490064	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX -PEDIATRICO	• Libre de látex • Que no pellizque • Sea de un solo uso • Que sea una tira de papel amigable con el medio ambiente • Fácil descomposición	UNIDAD	PEDIATRICO
2	42295305	1196490648	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO		UNIDAD	ADULTO

GRUPO No. 10. UNGÜENTOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020016	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	• Que brinde máxima protección cutánea • Que favorezca la epitelización • Que humecte • Que alivie incomodidad causada por la	UNIDAD	

				irritación e inflamación de la piel • No componentes irritantes • Que sea fácil retiro de la piel • Frasco individual • Fácil aplicación • Concentrado de óxido zinc 20-30%		FRASCO DE 60 A 150 GR

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de pedido.
2. Brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del presente contrato.
3. Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.
4. Actualizar registros INVIMA cuando estén próximos a vencerse dentro del plazo de ejecución.
5. Asumir los gastos de transporte para la entrega efectiva de los insumos objeto del contrato, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimiento del contrato. El contratista asume los gastos de transportes hasta la entrega final de los insumos en el lugar estipulado y con el funcionario responsable de su recepción.
6. Garantizar la calidad de los insumos entregados objeto del contrato.
7. atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los insumos objeto del contrato.
8. en caso que los insumos no sean entregados en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devuelto por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de ejecución contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
11. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
12. Mantener indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.

13. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnización al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.22. *Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.* La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera

decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No.0002 del 02 de enero de 2024, dentro de la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2024, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0 S.M.M.L. V	45 S.M.M.L. V
MÍNIMA CUANTÍA		**$ 58.500.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	45.01 S.M.M.L. V	450 S.M.M.L. V
MENOR CUANTÍA	**$58.500.001.00**	**$ 585.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	450.01 S.M.M.L. V	EN ADELANTE
MAYOR CUANTÍA	**$585.000.001.00**	

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es por valor un total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA",** distribuidos por grupo de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA GRUPO
GRUPO No.1 APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	621.390.384,00
GRUPO No. 2 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	59.137.873,00
GRUPO No. 3. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	206.070.840,00
GRUPO No. 4. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	29.229.354,00
GRUPO No. 5. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	289.440,00
GRUPO No. 6. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	64.542.036,00
GRUPO No. 7. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	12.823.248,00
GRUPO No. 8. TOALLAS ASEO CORPORAL	616.911.102,00
GRUPO No. 9. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	7.718.400,00
GRUPO No. 10. UNGÜENTOS	34.629.909,00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.652.742.586,00**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

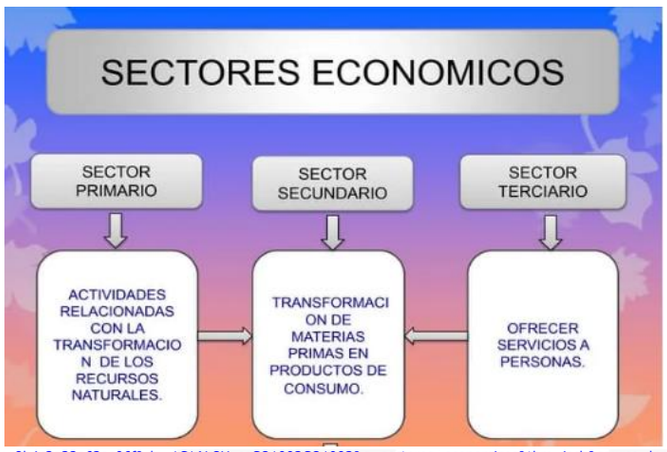
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



https://www.google.com/search?sca_esv=8b4c2a32e62ac06f&rlz=1C1ALOY_esCO1093CO1093&q=sectores+economicos&tbm=isch&source=lnms&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKEwj1ivmt27eEAxXBE1kFHcfbBcAQ0pQJegQIDxAB&biw=1280&bih=585&dpr=1.5#imgrc=JlU8UzqbLA0NkM

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **DEL COMERCIO** el cual consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO.**

VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EN EL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA

Un informe realizado por el equipo de investigaciones del Banco Agrario, entregó las proyecciones sobre el comportamiento del dólar en Colombia para este año.

Esto teniendo en cuenta la amplia volatilidad que presentó la divisa en el mes de marzo, la cual llevó a que el peso colombiano fuera la moneda más revaluada en Latinoamérica el mes pasado.

Con esto desde el Banco Agrario proyectan que para el corto plazo el dólar va a perder valor frente al peso colombiano.

"Revisamos a la baja nuestro pronóstico de tasa de cambio para el promedio año 2023 y ahora esperamos niveles de $4.850. No descartamos que episodios de volatilidad puedan llevar transitoriamente **la tasa de cambio hacia niveles cercanos a los $5.000 en los próximos meses", señala el reporte.**

De otro lado, para el cierre de este año la entidad financiera mantiene la proyección en $4.750 y para el caso del 2024 se espera que el dólar siga con una senda bajista que empezará a mediados de este año y se prolongaría para el otro año.



Expectativas del comportamiento del dólar en Colombia (valoraanalitik.com)

MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

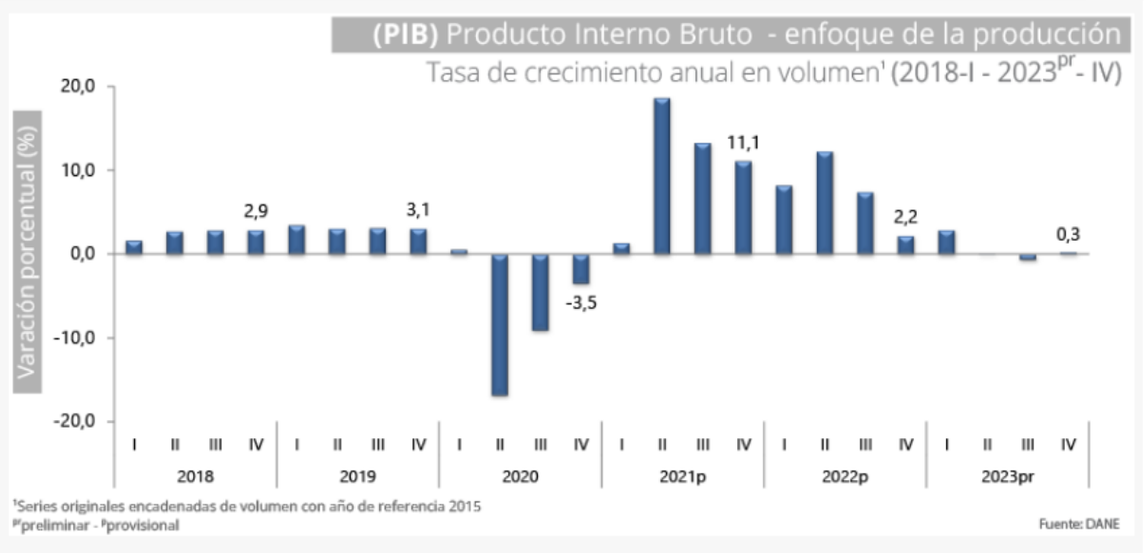
INFLACION 2023

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró 2023 en 9,28%, lo que significa una disminución de 3,84 puntos porcentuales frente a 2022 cuando la cifra llegó a 13,12, mientras que en el mes de diciembre del año pasado la variación fue de 0,45% frente al 1,26% del mismo mes del año antepasado, con una reducción de 0,81%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

En el cuarto trimestre de 2023 el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,3%.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen¹ por actividad económica
2022p - 2023pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022p - 2021p	2023pr - 2022p	2023pr
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

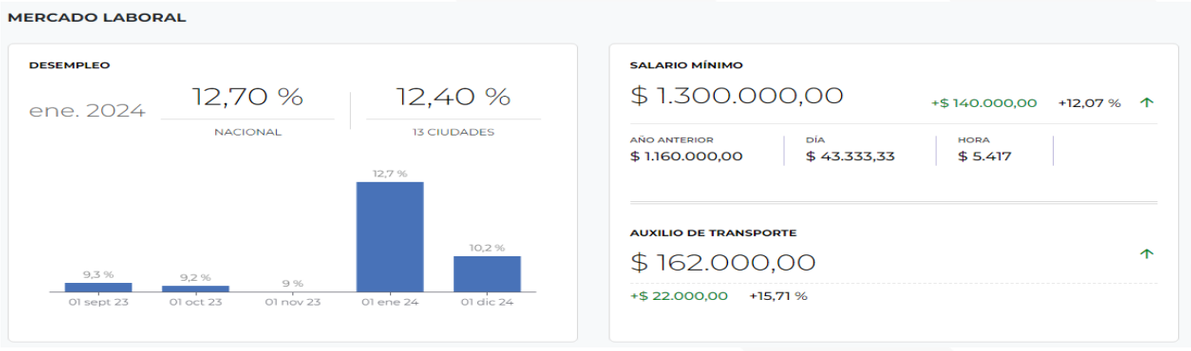
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

MERCADO LABORAL



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2024

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de

ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)

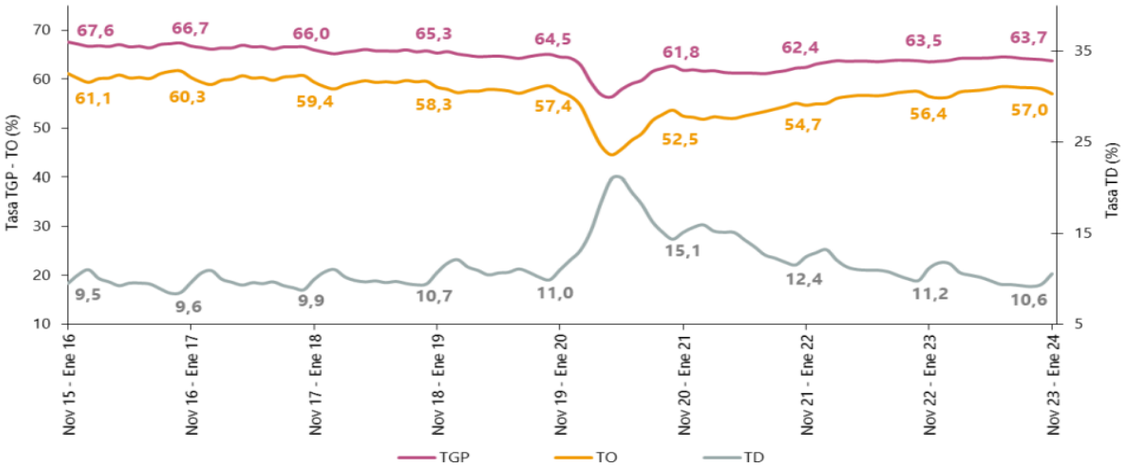


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre - enero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia (14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M. (9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH.

SECTOR SALUD



La cobertura del sector salud se ubica en 99.6% de la población colombiana, es decir más de 49 Mn de afiliados, y se estima que continúe su incremento en los próximos años por el compromiso del Gobierno.

Colombia cuenta con el sistema de salud #1 en América Latina y #22 a nivel global, según la Organización Mundial de la Salud. Esta calificación se basa en la entrega del servicio, en el mejoramiento de las condiciones de salud y en la protección financiera al paciente. En este último rubro Colombia sobresale especialmente, con un gasto de bolsillo equivalente al 15% de los desembolsos totales del sistema de salud, mientras que el promedio de Latinoamérica se ubica en 34% y el de Europa en 22%.

Adicionalmente dentro del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 el sector de la salud cuenta con el segundo rubro en importancia presupuestal nacional con 12,4% del total, lo cual es equivalente a USD 10.566 Millones.



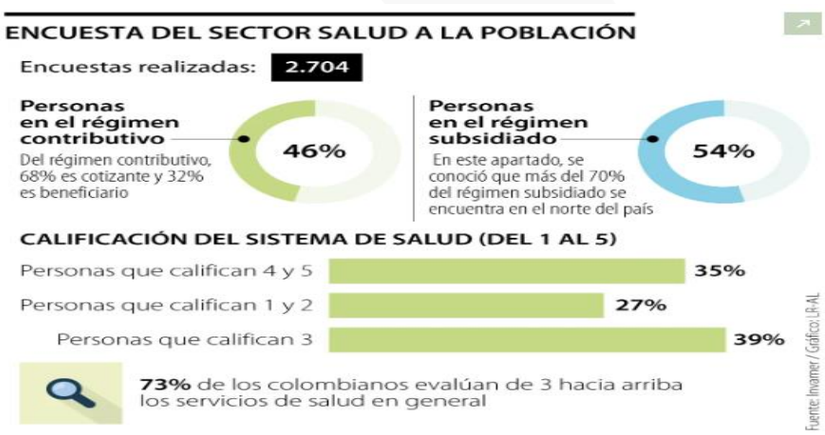
https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/servicios-salud-en-bogota/

ENCUESTA DEL SECTOR SALUD A LA POBLACION

De los principales resultados del informe, 46% de las personas respondió que hacen parte del régimen contributivo y 54% del subsidiado. En este apartado, se conoció que más del 70% del régimen subsidiado se encuentra en el norte del país.

Donde hay más empleo formal, en Bogotá y Antioquia, hay más porcentaje de personas que hacen parte del régimen contributivo.

Ahora, en cuanto a la evaluación del sistema general de salud, en una escala de 1 al 5, siendo uno el estado pésimo y 5 el mejor, 73% de los encuestados evalúa los servicios de salud actuales por encima de 3.



https://www.larepublica.co/economia/del-total-de-colombianos-73-evalua-el-sistema-de-salud-como-bueno-segun-invamer-3535206

DISPOSITIVOS MEDICOS



Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2025 de 7,1% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/dispositivos-medicos/



Los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.

Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10, 000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Actualmente, las Autoridades Reguladoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación

de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia postcomercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

La correcta regulación de los dispositivos médicos garantiza el acceso a productos de alta calidad y eficaces; además, asegura beneficios a la salud pública y la seguridad de pacientes, trabajadores de la salud y comunidades. Por otro lado, restringe el uso de aquellos productos que no son seguros o que tienen uso clínico limitado.

La resolución CD42.R10 sobre dispositivos médicos, aprobada durante el 42° Consejo Directivo, insta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan sus programas para la regulación de dispositivos médicos. Posteriormente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA60.29, en donde se insta a los Estados Miembros a fortalecer los sistemas nacionales de reglamentación, participar en las redes mundiales, regionales y subregionales de organismos nacionales de reglamentación y promover la cooperación internacional; también pide a la Directora General que respalde prioritariamente el establecimiento de redes regionales y subregionales de organismos de reglamentación y el refuerzo de las ya existentes, incluido el fortalecimiento de esferas de reglamentación de productos sanitarios que están menos desarrolladas, como la reglamentación de los dispositivos médicos y que apoye la creación de redes y organismos nacionales y regionales de reglamentación. Más recientemente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA67.20, sobre el Fortalecimiento del sistema de reglamentación de los productos médicos.

https://www.paho.org/es/temas/dispositivos-medicos

El mercado colombiano de dispositivos médicos

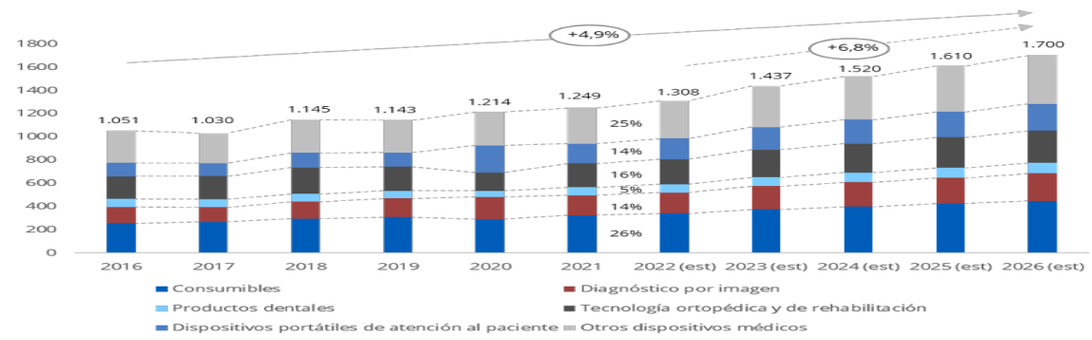
Con un volumen de ~1.250 milllones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026. Es un mercado netamente importador, con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, pero que sigue manteniendo una alta dependencia de las importaciones (>80% del mercado) y que además tiene un alto recorrido en cuanto a crecimiento de la demanda.

Tamaño de mercado

Perspectivas del mercado por categorías de producto

En 2016, el mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un volumen de US$ 1.051 millones, con una tendencia de crecimiento estimada hasta 2026 del +4,9% de TACC1, hasta alcanzar un volumen de mercado de US$ 1.700 millones. Esta tasa de crecimiento se estima que sea más pronunciada en los próximos años (estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026).

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US$ millones)

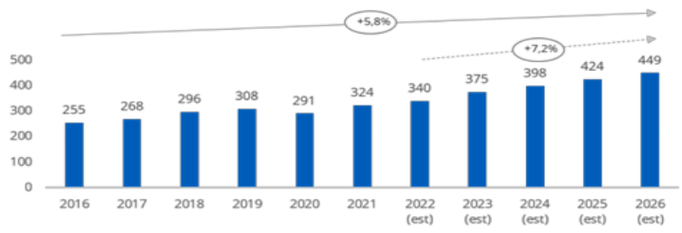


Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En términos de categoría de producto, en 2021 las categorías con mayor volumen son los consumibles con un 26% del market share, liderados por jeringuillas, agujas y catéteres, así como vendajes y apósitos, y otros dispositivos médicos como equipos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia y tensiómetros, con un 25% de cuota de mercado.

El mercado de consumibles se expandirá en 2022-2026 en un 7,2% TACC, pasando de US$ 340 millones a US$ 449 millones. Este crecimiento se verá reforzado por la mejora del acceso al sistema de salud colombiano. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando la demanda de vendajes y apósitos y de jeringuillas, agujas y cateteres, que crecerán anualmente un 7,7% y un 7,2% respectivamente, y que representan las categorías de mayor market share del segmento (87%). El segmento se caracteriza por ser netamente importador: dos tercios del mercado de consumibles son importaciones. La producción nacional se centra, principalmente, en vendajes y apósitos y jeringuillas, agujas y catéteres. En general, los consumibles representan alrededor de la mitad de la producción nacional total de dispositivos médicos.

Mercado de consumibles en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

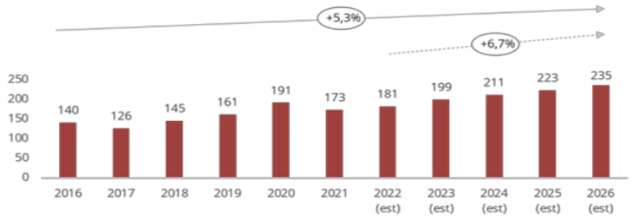


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Vendajes y apósitos	20,1%	7,7%
Materiales de sutura	7,8%	6,1%
Jeringuillas, agujas y catéteres	66,9%	7,2%
Otros consumibles (kits primeros auxilios, guantes quirúrgicos, productos de ostomía...)	5,3%	7,1%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de diagnóstico por imagen crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 181 millones a US$ 235 millones. Las importaciones abarcan más del 95% del segmento, pero están sujetas a grandes fluctuaciones sobre las planificaciones de compras. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando los accesorios del diagnóstico por imagen y los aparatos de electrodiagnóstico (destacando los aparatos de gammagrafía), ambos con un crecimiento anual estimado en torno al 7% y aglutinando el casi el 75% de la cuota de mercado de su segmento. Colombia ha tenido éxito en reducir las muertes por cáncer en los últimos 20 años, implementando la detección temprana y mejorando el acceso a la atención médica hasta lograr una cobertura casi universal. El Ministerio de Salud y Protección Social ha llevado a cabo una revisión de la situación de los equipos de mamografía en el país y planea desarrollar una red nacional para el control de la calidad de los servicios de mamografía.

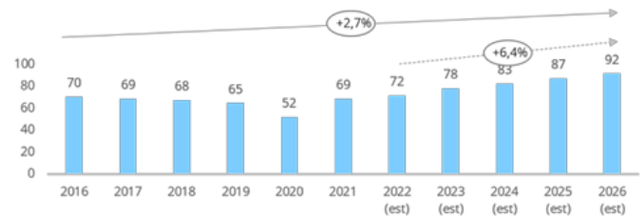
Mercado de Diagnóstico por imagen en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Aparatos de electrodiagnóstico	46,0%	6,7%
Aparatos de radiación	26,5%	6,3%
Accesorios del diagnóstico por imagen	27,5%	7,3%

El mercado de productos dentales crecerá un 6,4% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 72 millones a US$ 92 millones. Este segmento cuenta con una mayor cuota de producción nacional (45% del mercado) en
perjuicio de las importaciones, en particular de dientes artificiales y otros accesorios dentales. Destacan los instrumentos y materiales dentales, que crecerán a un ritmo del 6,5% anual para el periodo 2022-2026 y que además el ~91% del volumen de mercado. En equipo médico, destacará el crecimiento de aparatos de rayos-X.

Mercado de Productos dentales en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

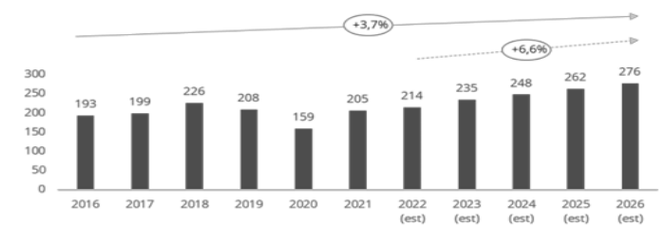


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Equipo médico (tornos, sillas, rayos X...)	9,4%	5,3%
Instrumentos y materiales	90,6%	6,5%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de Tecnología ortopédica y de rehabilitación crecerá un 3,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 214 millones a US$ 276 millones. Las importaciones representan casi el 80% del segmento. Destaca el incremento de las prótesis, con una estimación de crecimiento del 7,6% anual en el periodo, representando un 18% del mercado. Las articulaciones artificiales tienen un gasto per cápita bajo en comparación con los dispositivos de fijación y otras partes artificiales del cuerpo. Sin embargo, el mercado se beneficiará del crecimiento potencial atribuido al aumento de la población envejecida y la creciente incidencia de osteoartritis, osteoporosis y la obesidad, lo que fomentará los implantes de rodilla y cadera.

Mercado de Tecnología ortopédica en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Dispositivos de fijación	49,0%	6,5%
Articulaciones artificiales	18,2%	7,6%
Otras partes del cuerpo artificiales	32,8%	6,1%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de dispositivos portátiles de atención al paciente crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 179 millones a US$ 232 millones, siendo casi todo el segmento importado (95%). En cuanto a dispostivios portátiles, los marcapasos serán los de más rápido crecimiento. Un volumen de población considerable cuenta con problemas de audición (7 millones de personas, cerca del 15% de población), lo que sostiene el desarrollo del mercado de audífonos. A raíz de este hecho, en Colombia, en 2019 se inició el programa de monitorización neonatal, que incluye la evaluación para la detección de recién nacidos con alteraciones que pueden derivar en hipoacusia, afectar su capacidad auditiva y en consecuencia,

amenazar el desarrollo integral del niño. Otros dispositivos portátiles incluyen productos como desfibriladores cardíacos automáticos, ayudas electrónicas para ciegos, piezas y accesorios para marcapasos, audífonos y stents. Los aplicativos terapéuticos crecerán a un ritmo alto del 8,4% anual, en parte traccionados por la alta demanda de los dispositivos de respiración, como efecto de la pandemia.

Mercado de Dispositivos portátiles de atención al paciente en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

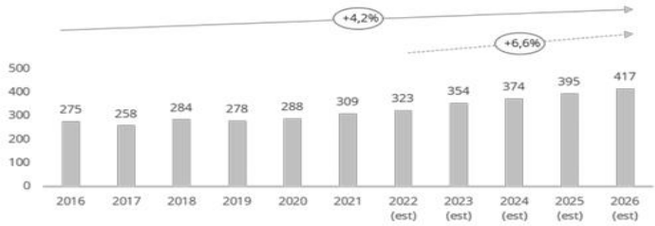


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Dispositivos portátiles (aparatos auditivos, marcapasos...)	41,8%	4,0%
Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	58,2%	8,4%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Otros dispositivos médicos mantienen una tasa de crecimiento alta. Las sillas de ruedas crecerán a un ritmo del 6,6% en el periodo 2022-2026, si bien representan un market share bajo. Los instrumentos oftalmológicos, esterilizadores y mobiliario hospitalario tendrán crecimientos anuales superiores al 5%, mientras que los aparatos ultravioleta y de infrarrojos tendrán un crecimiento estanco y no se visualizan oportunidades en la categoría.

Mercado de Otros dispositivos médicos en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Silla de ruedas	2,1%	6,6%
Instrumentos oftalmológicos	5,0%	7,2%
Mobiliario hospitalario	9,6%	6,4%
Esterilizadores médicos y quirúrgicos	1,9%	5,1%
Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,2%	0%
Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia, tensiómetros...)	81,3%	6,6%

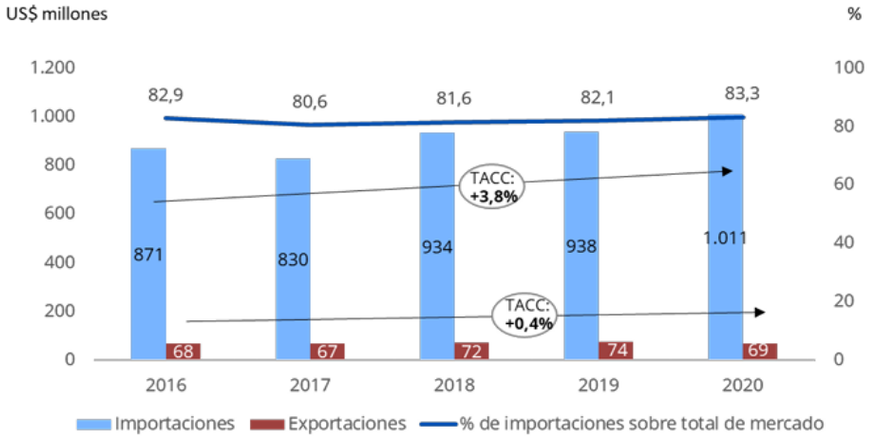
Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Importaciones y exportaciones de disposItivos médicos

El mercado de dispositivos médicos colombiano es netamente importador. La tendencia de las importaciones es creciente en el periodo 2016-2020 (+3,8% TACC), y representan entre el 80 y el 85% del total de mercado, con un volumen de USD 1.011 millones en 2020, resaltando la dependencia colombiana del exterior en este sector. El gobierno colombiano ha aumentado su interés en los dispositivos médicos y la atención médica, poniendo en marcha programas de colaboración con diversas organizaciones con el fin de compartir conocimientos y mejorar la situación del país en este ámbito. Queda por ver, sin embargo, si el gobierno llevará a cabo algún avance en torno a la legislación de los dispositivos médicos en el país que haga que estos estén sujetos a reglas más estrictas. En términos de exportaciones, estas representan un volumen de mercado bajo (US$ 69 millones en 2020), con una tendencia relativamente estable en el periodo 2016-2020 (+0,4% TACC), lo que denota un enfoque de la producción nacional colombiana a abastecer la demanda interna. A futuro, la inversión nacional y el endurecimiento de la regulación de dispositivos

médicos por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) pueden crear un incentivo para la producción nacional adicional.

Importaciones y exportaciones de dispositivos médicos en Colombia (2016-2020, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)



Importaciones por categoría de dispositivos médicos en Colombia (2016-2019, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)

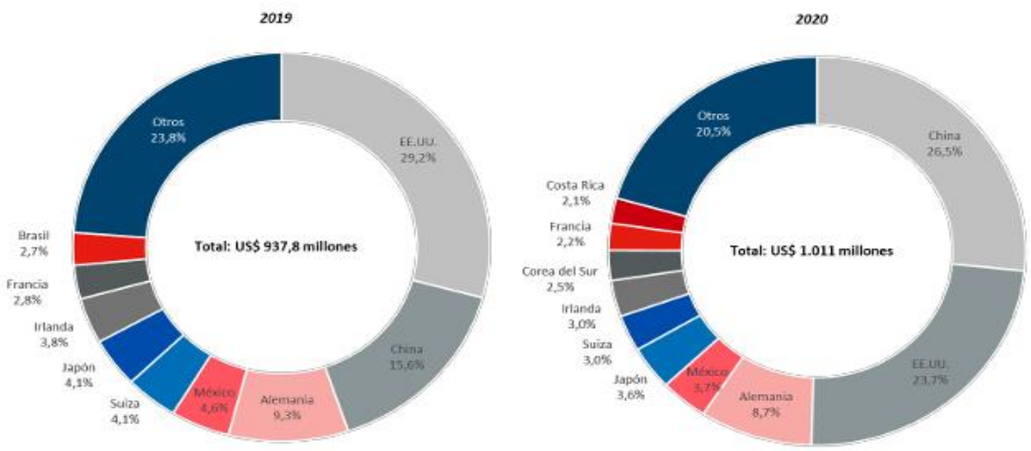
Categoría	*Segmento*	*Importaciones y % sobre total importaciones (2019, US$ millones)*	*Evolución 2016-2019 (TACC)*	*Importaciones sobre el total de mercado (2019)*
Consumibles	Vendajes y apósitos	37 (3,9%)	12,6%	61,8%
	Materiales de sutura	21,5 (2,3%)	0,7%	79,4%
	Jeringas, agujas y catéteres	148,1 (15,8%)	8,5%	71,7%
	Otros consumibles	16,3 (1,6%)	1,9%	97,7%
Diagnóstico por imagen	Aparatos de electrodiagnóstico	71 (7,6%)	5,1%	97,9%
	Aparatos de radiación	40 (4,3%)	-1,1%	100%
	Accesorios del diagnóstico por imagen	45 (4,8%)	10,9%	92,4%
Productos dentales	Equipo médico	5,1 (0,5%)	2,5%	73,3%
	Instrumentos y materiales	39,5 (4,2%)	-5,3%	68,3%
Tecnología ortopédica y de rehabilitación	Dispositivos de fijación	84,3 (9,0%)	5,2%	82,4%
	Articulaciones artificiales	35,2 (3,8%)	7,2%	98,0%
	Otras partes del cuerpo artificiales	48,5 (5,2%)	-8,1%	69,3%
Dispositivos portátiles de atención al paciente	Dispositivos portátiles	64,4 (6,9%)	0,3%	95,8%
	Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	53,5 (5,7%)	4,4%	96,8%
Otros dispositivos médicos	Silla de ruedas	6,7 (0,7%)	8,1%	97,9%
	Instrumentos oftalmológicos	13 (1,4%)	3,1%	93,3%
	Mobiliario hospitalario	10,9 (1,2%)	-6,8%	43,9%
	Esterilizadores médicos y quirúrgicos	4,3 (0,5%)	2,9%	70,7%
	Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,4 (0,0%)	-31,0%	97,0%
	Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia, tensiómetros...)	203,3 (20,8%)	-0,5%	86,4%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En cuanto al origen de las importaciones, los proveedores de insumos médicos que abastecieron el mercado colombiano en 2019 provenían de EE.UU. con un volumen del 29% del total de las importaciones. Este país destaca por su suministro de elementos ortopédicos y de prótesis, así como por los productos dentales. China se posiciona como segunda potencia proveedora de dispositivos médicos en el mercado colombiano con una cuota del 15% y compitiendo principalmente con EE.UU. en los apartados de consumibles y diagnóstico de imágenes. La UE suministró más del 22% de las importaciones en 2019 destacando las importaciones de equipos para diagnóstico por imagen, donde supera a EE.UU., y de tecnología ortopédica y dispositivos portátiles de atención al paciente, donde se posiciona muy cerca de las cifras de EE.UU. y muy por delante del siguiente proveedor que es China.

En 2020, bajo el contexto COVID19, la fotografía es similar, invirtiendo las posiciones de China y de EE.UU.: China fue el principal proveedor del mercado de dispositivos médicos colombiano en 2020, representando el ~27% de las importaciones, y EE.UU y Alemania fueron los otros principales proveedores del mercado colombiano, con cuotas del ~24 % y el 9 %, respectivamente.

Importaciones de dispositivos médicos en Colombia por país de origen (2019-2020, % de importaciones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

https://www.spri.eus/es/internacionalizacion-comunicacion/el-sector-de-los-dispositivos-medicos-en-colombia/

7.1.1 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad planteada para el presente proceso como se muestra a continuación:

Acuerdos Marco vigentes.

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH

Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotor y motocarros
Dotaciones escolares

7.1.2 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

NO. PROCESO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
LP-018-2023	420-2023 421-2023 422-2023 423-2023 424-2023	LICITACION PUBLICA	KCI COLOMBIA SAS ALFA TRADING SAS CONVATEC COLOMBIA LTDA BBraun Medical SA Intercomercial Medica	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	$ 1.033.057.022,00 $ 1.048.303.501,00 $ 724.030.227,00 $ 30.454.876,00 $ 2.144.081.172,00
MC-056-2023	104-2023	MINIMA CUANTIA	ARROW MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (AGUJAS CON ALAS)	$4.000.000,00
MC-103-2023	165-2023 164-2023	MINIMA CUANTIA	HOSPITECNICA S.A.S. DRAEGER COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (INSUMOS RESPIRATORIOS)	$20.259.307,00 $27.000.000,00
MC-113-2023	173-2023	MINIMA CUANTIA	LM INSTRUMENTS S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADA)	$ 52.000.000,00
MC-114-2023	190-2023	MINIMA CUANTIA	DIGECOL SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PARCHE DESFIBRILADOR)	$ 46.161.181,00
SA-026-2023	201-2023 200-2023	SELECCCION ABREVIADA	RP MEDICAS INTERCOMERCIAL MEDICA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$107.217.216,00 $97.299.000,00
SA-001-2023	050-2023 054-2023 053-2023 052-2023 051-2023 049-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S 3M COLOMBIA S.A. ALFA TRADING SAS BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$273.558.902,00 $157.914.357,00 $529.203.360,00 $373.785.770,00 $112.166.675,00 $239.550.276,00

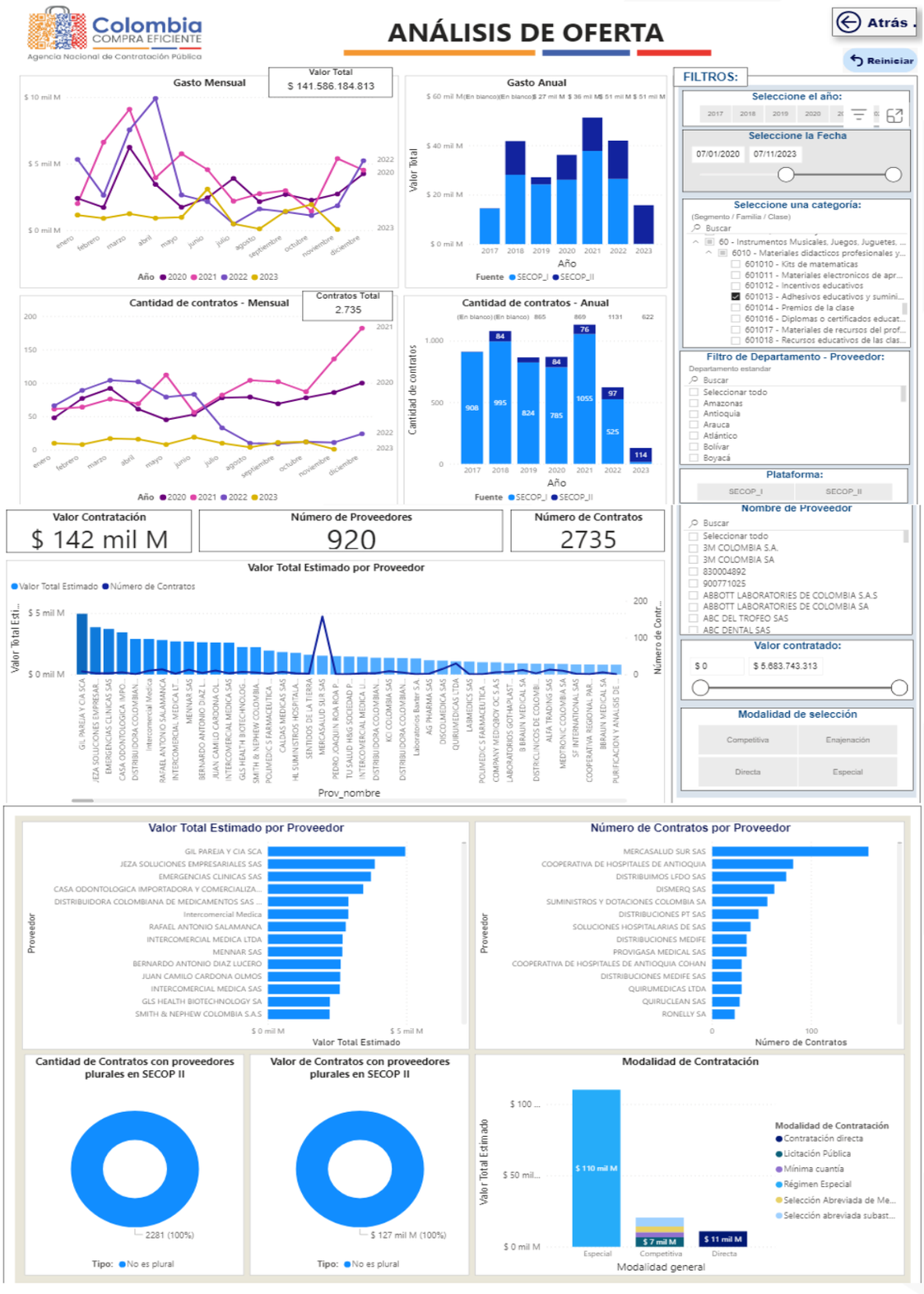
NO. PROCESO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
			VYGON COLOMBIA S.A. INTERCOMERCIAL MEDICA		
MC-314-2022	451-2022	MINIMA CUANTIA	MEDICOX LTDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PAÑALES DESECHABLE TALLA L).	$65.000.000,00
MC-315-2022	450-2022	MINIMA CUANTIA	PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6, 8, 12 Y 14)	$15.000.000,00
LP-014-2022	371-2022 372-2022 377-2022 378-2022 373-2022 369-2022 375-2022 376-2022 374-2022 379-2022 370-2022	LICITACION PUBLICA	MEDICOX LTDA BIOPLAST S.A.S BBRAUN MEDICAL SA ORDENES Y SUMINISTROS SAS HB SUPPLIER S.A. ALFA TRADING SAS LABORATORIOS GOTHAPLAST KCI COLOMBIA SAS BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA QUIRUMEDICAS LTDA LABORATORIOS BAXTER S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023	$120.605.828,00 $144.387.254,00 $25.280.067,00 $292.124.929,00 $65.984.602,00 $417.999.606,00 $32.818.830,00 $104.555.222,00 $314.689.513,00 $866.417.672,00 $879.176.770,00
MC-208-2022	230-2022	MINIMA CUANTIA	HOSPITECNICA S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFIA	$3.287.655,00
MC-237-2022	248-202	MINIMA CUANTIA	BIOLORE LTDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PRESERVATIVOS)	$3.000.000,00
MC-236-2022	254-2022	MINIMA CUANTIA	HB SUPLER S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICION ENTERAL	$9.558.000,00
LP-022-2018	1384-2018 1386-2018 1383-2018 1385-2018 1381-2018 1380-2018 1379-2018 1378-2018 1377-2018		BIOLORE LTDA TECNICA ELECTROMEDICA LM INTRUMENTS POASEPSIS S.A.S RONELLY S.A.S KCI COLOMBIA S.AS SHERLEG LABORATORIES S.A.S BIOPLAST S.A.S LABORATORIOS BAXTER VYGON COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIONDE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$7.000.000,00 $880.434.155,00 $219.800.000,00 $194.745.125,00 $2.297.000.000,00 $71.662.743,00 $158.141.400,00 $1.171.572.201,00 $5.833.800.000 $525.262.551

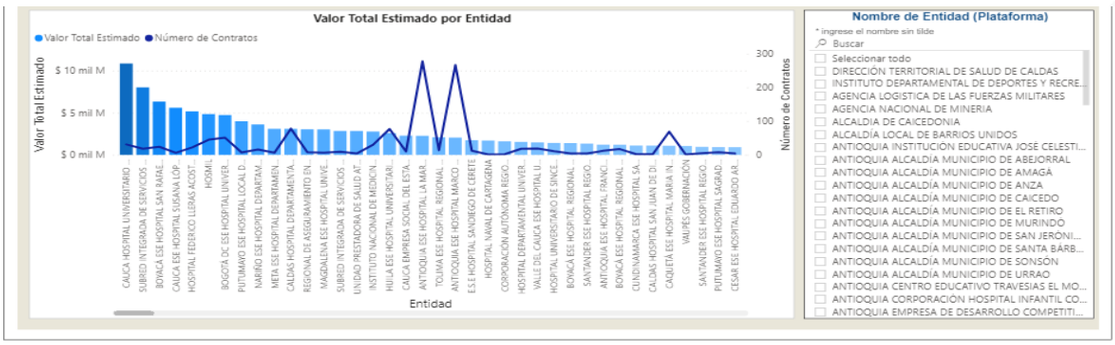
7.1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, no se encontraron resultados similares ni iguales al objeto del presente proceso.

7.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta** conforme a los Segmentos 42141500, 42221504, 42281604, 42281800, 42295305, 42311703, 42312400 y 60101310, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se han celebrado aproximadamente 2.735 contratos desde la vigencia 2020 hasta la vigencia 2023 así:

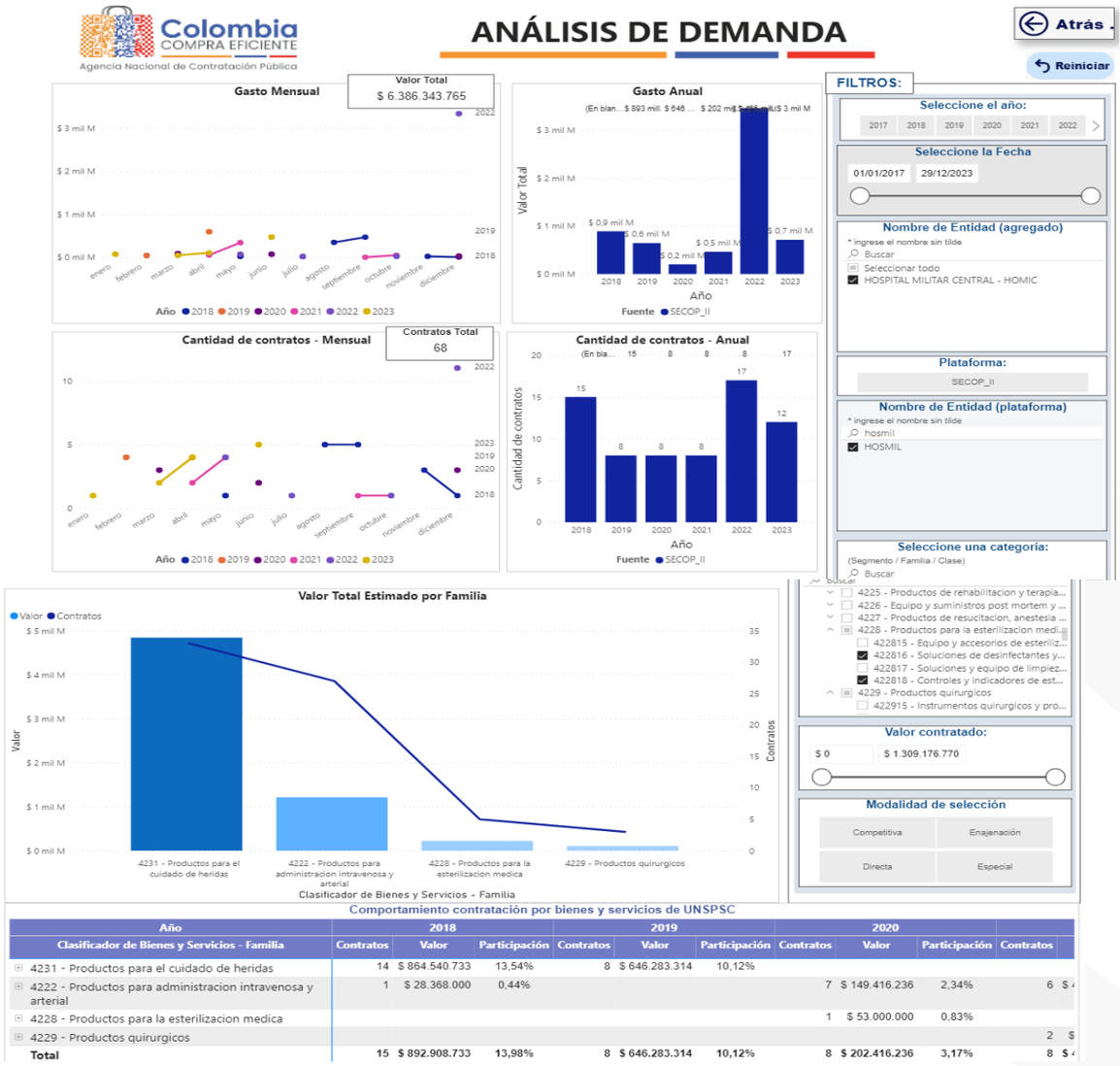




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
4222 - Productos para administracion intravenosa y arterial	229	$ 11.092.445.304	7,83%	398	$ 20.550.643.215	14,51%	247	$ 17.89
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	186	$ 12.072.712.870	8,53%	229	$ 15.017.346.958	10,61%	124	$ 10.72
4228 - Productos para la esterilizacion medica	208	$ 6.952.850.799	4,91%	159	$ 9.737.255.124	6,88%	81	$ 5.67
4231 - Productos para el cuidado de heridas	123	$ 4.603.624.942	3,25%	212	$ 3.718.062.673	2,63%	92	$ 5.61
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	109	$ 1.226.832.015	0,87%	97	$ 670.478.808	0,47%	63	$ 1.65
4229 - Productos quirurgicos	11	$ 51.140.858	0,04%	36	$ 1.586.538.163	1,12%	15	$ 39
Total	866	$ 35.999.606.788	25,43%	1131	$ 51.280.324.942	36,22%	622	$ 41.94

Además, se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al **Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda** conforme a los Segmentos 42141500, 42221504, 42281604, 42281800, 42295305, 42311703, 42312400 y 60101310, teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron contratos en las vigencias anteriores así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4231 - Productos para el cuidado de heridas	14	$ 864.540.733	13,54%	8	$ 646.283.314	10,12%				
4222 - Productos para administracion intravenosa y arterial	1	$ 28.368.000	0,44%				7	$ 149.416.236	2,34%	6 $
4228 - Productos para la esterilizacion medica							1	$ 53.000.000	0,83%	
4229 - Productos quirurgicos										2 $
Total	15	$ 892.908.733	13,98%	8	$ 646.283.314	10,12%	8	$ 202.416.236	3,17%	8 $



7.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.652.742.586,00) INCLUIDO IVA "SI APLICA"** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **156624** del 26 de febrero de 2024, bajo el rubro presupuestal **A-05-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELONES"**; recurso 20 CSF, expedido por el Área de Presupuesto así:

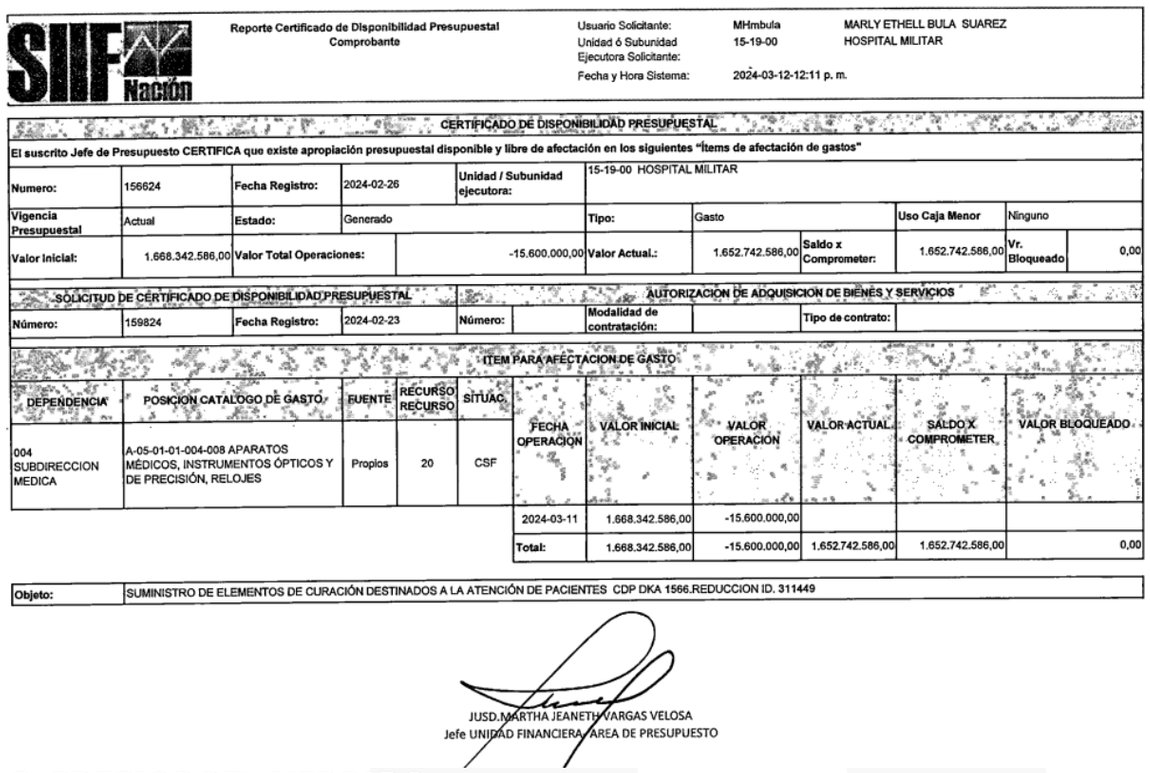
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-05-01-01-004-008	20 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	1.652.742.586,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 1.652.742.586,00**

Distribuido por grupos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA GRUPO
A-05-01-01-004-008	20 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	621.390.384,00
			59.137.873,00
			206.070.840,00
			29.229.354,00
			289.440,00
			64.542.036,00

			12.823.248,00
			616.911.102,00
			7.718.400,00
			34.629.909,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$ 1.652.742.586,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 156624 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbula MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-12-12:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	156624	Fecha Registro:	2024-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.668.342.586,00	Valor Total Operaciones:	-15.600.000,00	Valor Actual.:	1.652.742.586,00	Saldo x Comprometer:	1.652.742.586,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	159824	Fecha Registro:	2024-02-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2024-03-11	1.668.342.586,00	-15.600.000,00			
					Total:	1.668.342.586,00	-15.600.000,00	1.652.742.586,00	1.652.742.586,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES CDP DKA 1566.REDUCCION ID. 311449

JUSD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA AREA DE PRESUPUESTO

7.3. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-069-2024-HOMIL**, para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024**, con una fecha de publicación del 05 de febrero de 2024 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 12 de febrero de 2024 a las 6:00 PM, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las siguientes empresas:



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
COT-069-2024-HOMIL (En análisis)

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2024

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/02/2024 6:00 PM - **Fecha de publicación** 5/02/2024 5:23 PM

PROVEEDORES
Interesados 9
495
Competidores 8

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
05/02/2024	12/02/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-069-2024-HOMIL -BSN MEDICAL LIMITADA	BSN MEDICAL LTDA	12/02/2024 2:22 PM	621.390.384
CTO-069-2024-HOMIL BD	BECTON DICKINSON	9/02/2024 1:55 PM	1.326.000
KCI Colombia SAS - COT-069-2024-HOMIL	KCI COLOMBIA SAS	9/02/2024 11:52 AM	621.390.384
COT-069-2024-HOMIL MEDICOX LTDA	MEDICOX LTDA	9/02/2024 10:00 AM	1
IMCOLMEDICA S.A COT-069-2024-HOMIL	IMCOLMEDICA	9/02/2024 10:00 AM	179.268,74
ALLERS S.A.S. - COT-069-2024-HOMIL - OP. 37432	Allers S.A.S	8/02/2024 11:10 AM	115.250
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA -COT 069-2024 HOSMIL	LABORATORIOS GOTHAPLAST	8/02/2024 10:32 AM	7.800
COT-069-2024-HOMIL - ALFA TRADING SAS	ALFA	7/02/2024 9:57 AM	53.858

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones son avaladas por el comité técnico estructurador mediante correo electrónico como se muestra a continuación:

23/2/24, 19:11 Correo de Hospital Militar Central - AVAL DE COTIZACIONES CURACION

Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

AVAL DE COTIZACIONES CURACION
2 mensajes

Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co> 23 de febrero de 2024, 10:29
Para: MARIA CLAUDIA FERNANDA GOMEZ ZERDAS <cgomez@homil.gov.co>

Cordial saludo,

Comité Técnico Estructurador

Teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de estructuración el proceso cuyo objeto es el " **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2024 ",** y una vez finalizada la fase de solicitud de cotizaciones, me permito remitir las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas:

ALFA, Allers S.A.S, BECTON DICKINSON, BSN MEDICAL LTDA, IMCOLMEDICA, KCI COLOMBIA SAS, LABORATORIOS GOTHAPLAST y MEDICOX LTDA
a fin que se emita el Aval a las cotizaciones por parte del comité técnico estructurador, Por lo anterior, solicito amablemente se emita respuesta por este medio lo más pronto posible, y de esta manera continuar con la estructuración y posterior publicación del proceso en mención.

Atentamente,

SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Asesora Económica Gestión Contratos HOMIL

8 adjuntos

- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION.pdf** 569K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION.pdf** 442K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION.pdf** 154K
- **Cotización Elementos Curación COT-069-2024 BSN.pdf** 212K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION (1).pdf** 216K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION 2024.xlsx** 60K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION.xlsx.pdf** 204K
- **SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE CURACION.xlsx** 78K

MARIA CLAUDIA FERNANDA GOMEZ ZERDAS <cgomez@homil.gov.co> 23 de febrero de 2024, 16:28
Para: Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

Buenas tardes

Me permito enviar respuesta al aval de cotizaciones para el proceso "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2024 ", de acuerdo a los elementos relacionados para cada grupo:

Alfa Trading SAS.

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 2. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 3. Oferta los 6 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

ALLERS S.A.S.

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 2. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 3. Oferta los 6 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 8. Oferta solo el primer ítem de los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.
Grupo 10. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Grupo 3. Oferta los 6 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

BSN MEDICAL LIMITADA

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

IMCOLMEDICA S.A

Grupo 2. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 4. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 9. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

KCI COLOMBIA - 3M – Solventum

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Laboratorios GOTHAPLAST

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Medicox LTDA

Grupo 1. Oferta los 3 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 2. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 3. Oferta los 6 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 4. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 5. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 6. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 7. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 8. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 9. Oferta los 2 ítems de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

Grupo 10. Oferta el ítem de acuerdo a las descripciones de los bienes relacionadas.

[El texto citado está oculto]

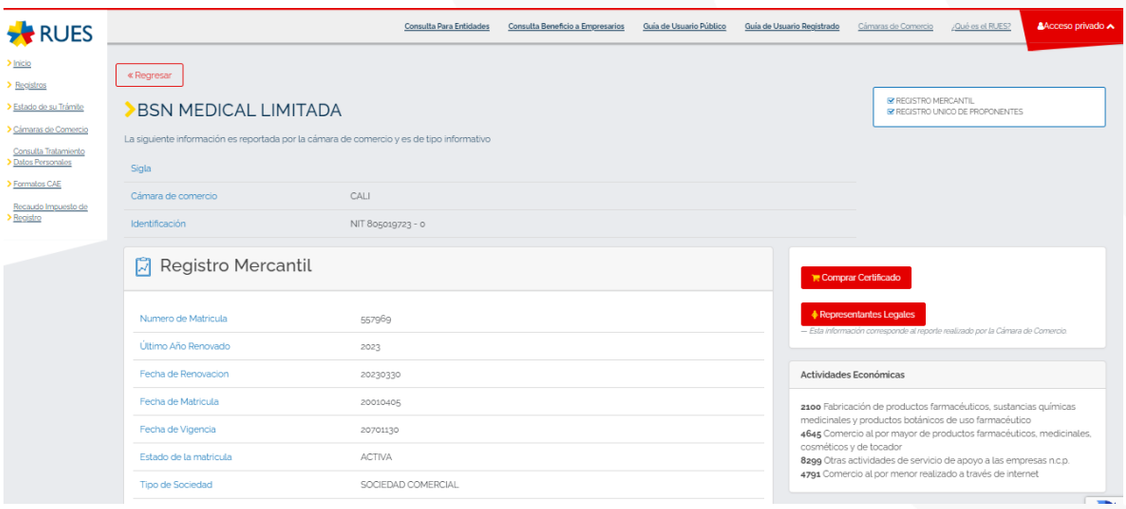
--

MY. MARIA CLAUDIA FERNANDA GOMEZ ZERDAS Oficial en comisión administrativa permanente en la administración pública
cgomez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3025
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

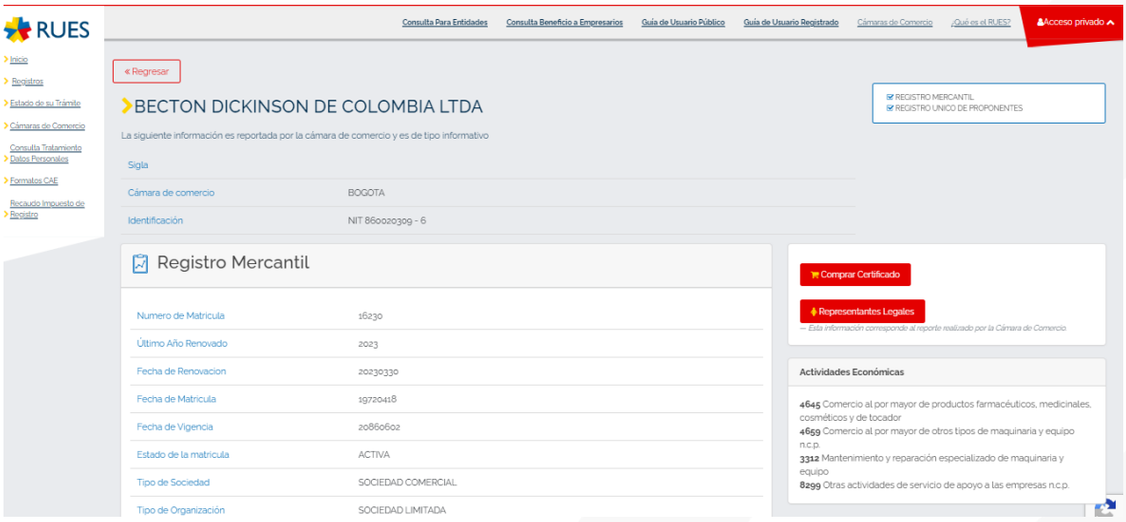
VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de la empresa que allego la cotización, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

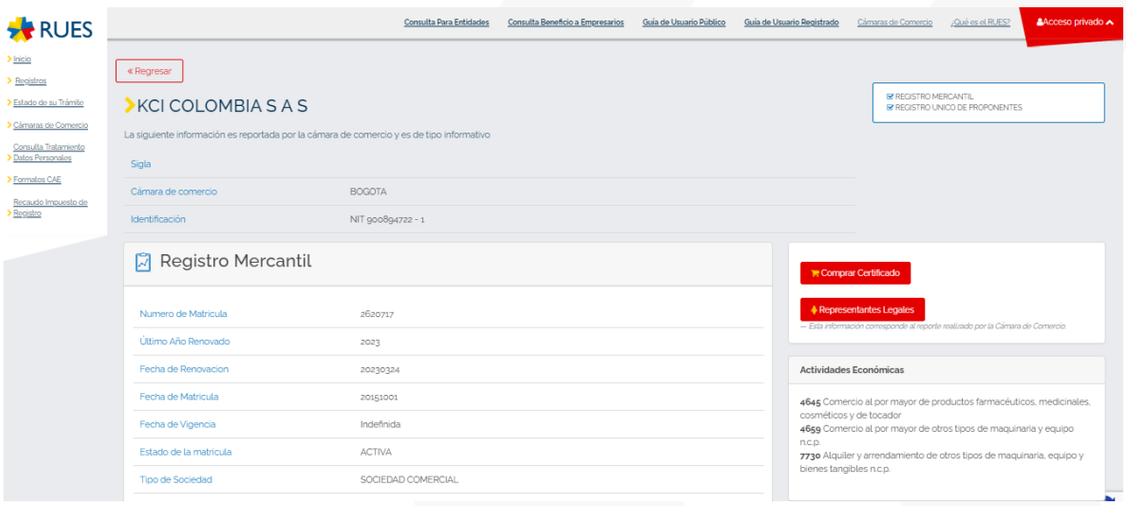
BSN MEDICAL LTDA



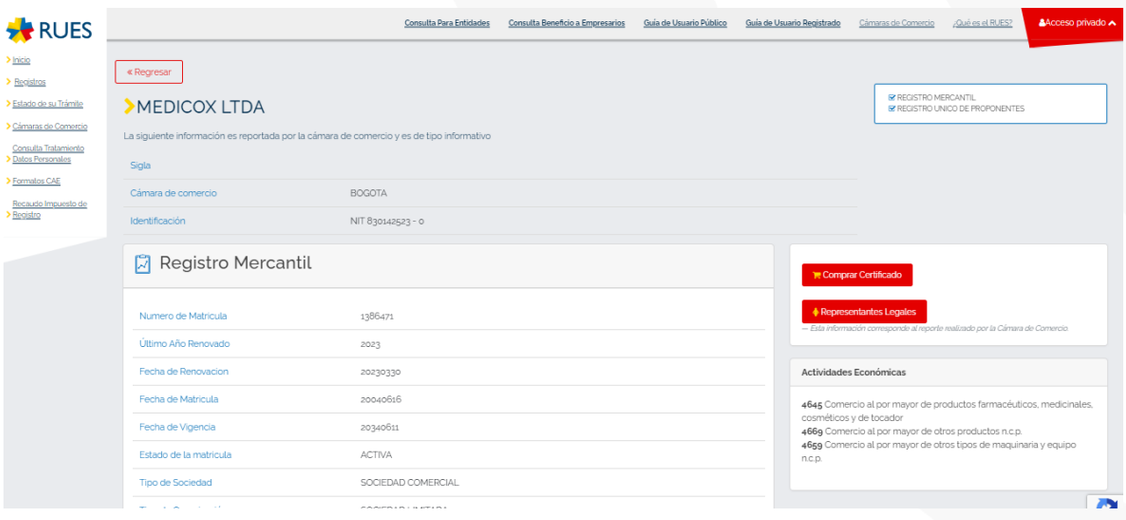
BECTON DICKINSON



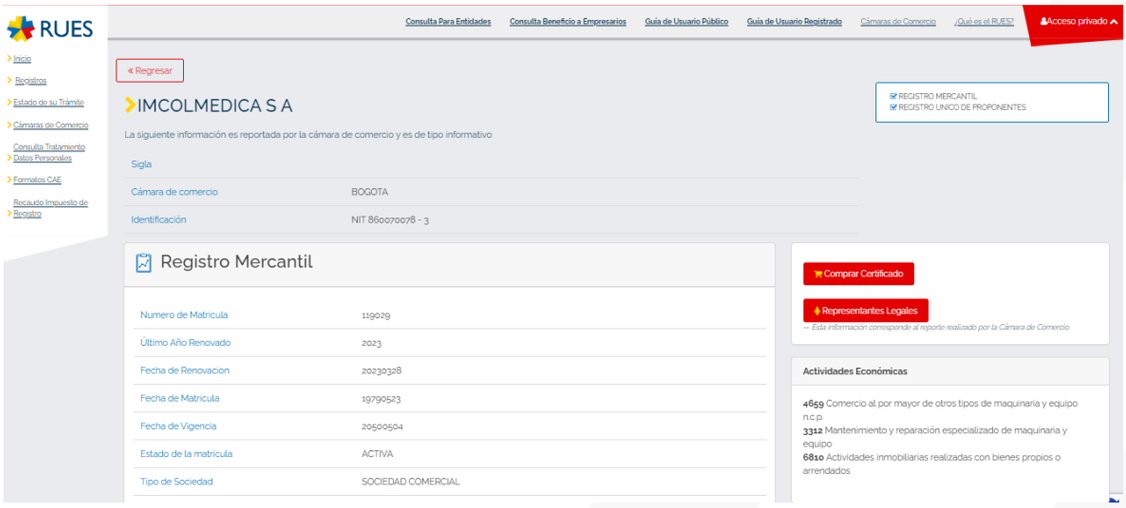
KCI COLOMBIA SAS



MEDICOX LTDA



IMCOLMEDICA S.A



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

IMCOLMEDICA S A

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860070078 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	119029
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230328
Fecha de Matricula	19790523
Fecha de Vigencia	20500504
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

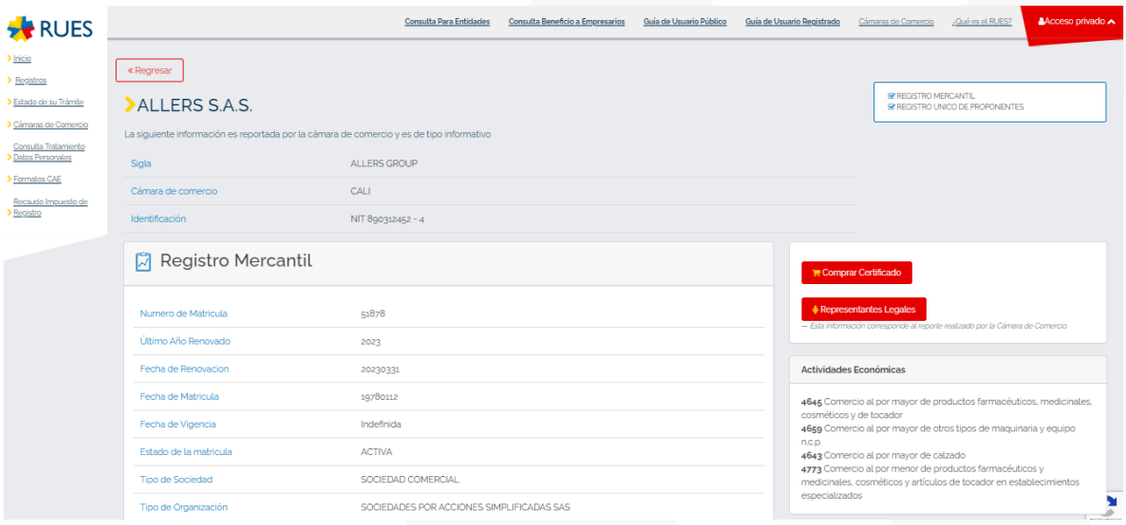
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

ALLERS S.A.S



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

ALLERS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ALLERS GROUP
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 890312452 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	51878
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19780112
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

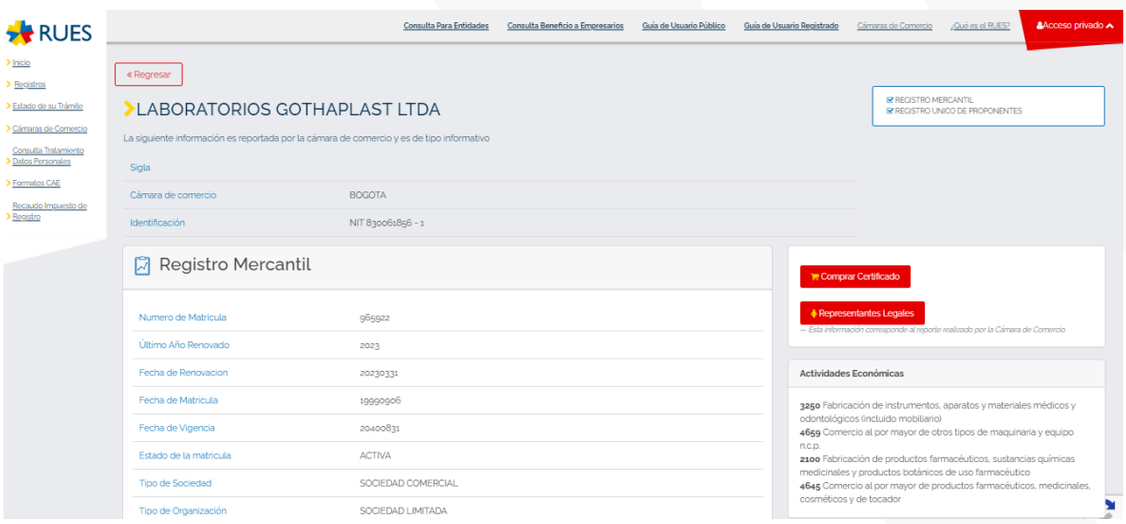
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4643 Comercio al por mayor de calzado
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

LABORATORIOS GOTHAPLAST



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830061856 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	965922
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19990906
Fecha de Vigencia	20400831
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA

Comprar Certificado

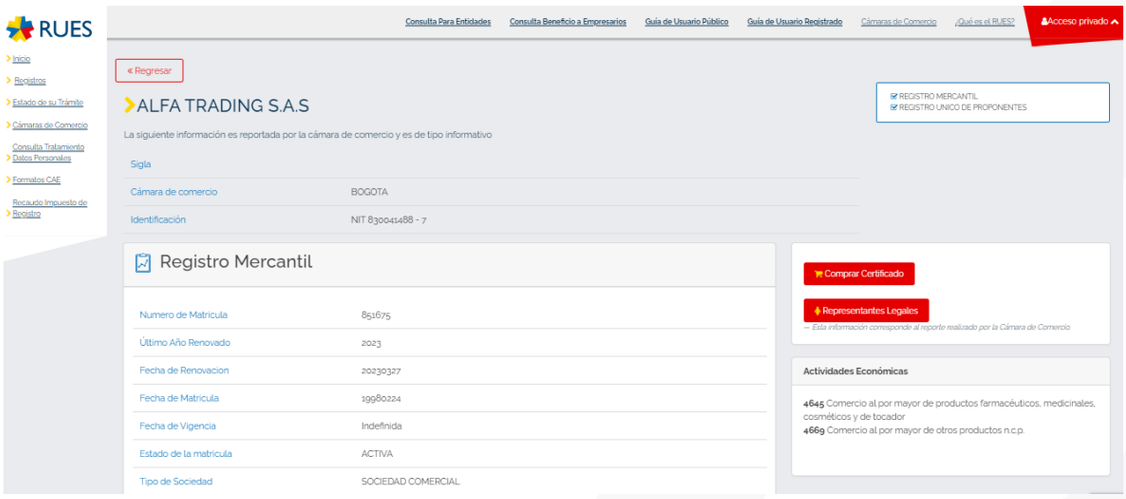
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ALFA TRADING SAS



7.3.1 PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Hospital Militar Central ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas del **CONTRATO N° 187-2022,** actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

De manera similar, para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de dos años atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2}\ (1 + inflación_{t-2})(1 + inflación_{t-1})$$

PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CTO 1374-2018	CTO 1385-2018	CTO 369-2022	CTO 371-2022	CTO 049-2023	INFLACION 2018 (3,18%)	INFLACION 2019 (3,80%)	INFLACION 2020 (1,61%)	INFLACION 2021 (5,62%)	INFLACION 2022 (13,12%)	INFLACION 2023 (9,28%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	UNIDAD	1	4.788,00	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	6.803,14
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	2	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	UNIDAD	1	3.573,00	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	5.076,78
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	3	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	UNIDAD	1	10.537,00	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	14.971,75
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	1	BAJALENGUAS DE MADERA	CAJA X 500	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	2	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD	EMPAQUE POR 20 UNIDADES	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	2	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	3	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	4	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	5	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CTO 1374-2018	CTO 1385-2018	CTO 369-2022	CTO 371-2022	CTO 049-2023	INFLACION 2018 (3,18%)	INFLACION 2019 (3,80%)	INFLACION 2020 (1,61%)	INFLACION 2021 (5,62%)	INFLACION 2022 (13,12%)	INFLACION 2023 (9,28%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
		NO. 22/ SEGURIDAD														
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	6	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	UNIDAD	1	-	-	2.300,00	-	-					0,1312	0,0928	2.843,20
GRUPO 4: TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	PAQUETE	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO 5: MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS	UNIDAD	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIO GRAFO	1	PAPEL ELECTROCARDIO GRAFO MORTARA-ROLLO	UNIDAD	1	-	-	-	29.740,00	-					0,1312	0,0928	36.763,86
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIO GRAFO	2	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓ GRAFO MARCA EDAN-RESMA	UNIDAD	1	-	-	-	14.356,00	-					0,1312	0,0928	17.746,53
GRUPO 7: SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP	UNIDAD	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO 8: TOALLAS	1	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	PAQUETE	1	-	9.370,00	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	13.313,59
GRUPO 8: TOALLAS	2	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	PAQUETE	1	-	19.560,00	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	27.792,30

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CTO 1374-2018	CTO 1385-2018	CTO 369-2022	CTO 371-2022	CTO 049-2023	INFLACION 2018 (3,18%)	INFLACION 2019 (3,80%)	INFLACION 2020 (1,61%)	INFLACION 2021 (5,62%)	INFLACION 2022 (13,12%)	INFLACION 2023 (9,28%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - PEDIATRICO	UNIDAD	1	-	-	-	-	-	0,0318	0,0380	0,0161	0,0562	0,1312	0,0928	N/A
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	2	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO	UNIDAD	1	-	-	-	2.263,00	-					0,1312	0,0928	2.797,46
GRUPO 10: UNGÜENTOS	1	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	UNIDAD	1	-	-	-	-	38.080,00						0,0928	41.613,82

NOTA: Para los ítems con N/A, no se encontraron valores históricos.

7.3.2 COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector, además del precio histórico actualizado, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO	BSN MEDICAL LIMITADA	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.	MEDICOX LTDA	IMCOLMEDICA S.A	ALFA TRADING S.A.S	KCI COLOMBIA - 3M - Solventum	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	ALLERS S.A.S.
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	6,5 X 7 CMS más dos cms	UN	1	6.803,14	4.788,00		2.061,00		1.900,00	4.787,87	1.800,00	4.589,00
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	2	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	5 X 5,7 CMS más dos cms	UN	1	5.076,78	3.573,00		1.660,00		1.900,00	3.573,00	2.100,00	5.731,00
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	3	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	8,5 X 11 CMS más dos cms	UN	1	14.971,75	10.537,00		3.292,00		3.300,00	10.537,00	3.900,00	11.529,00
GRUPO 2: BAJALENGUAS	1	BAJALENGUAS DE MADERA		CAJA X 500	1				38.521,49	46.358,83	32.725,00			38.512,00

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO	BSN MEDICAL LIMITADA	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.	MEDICOX LTDA	IMCOLMEDICA S.A	ALFA TRADING S.A.S	KCI COLOMBIA - 3M - Solventum	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	ALLERS S.A.S.
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
Y APLICADORES														
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	2	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD		EMPAQUE POR 20 UNIDADES	1				818,78	49.940,73	833,00			1.169,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	No. 14	UN	1	2.843,20		6.630,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	2	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	No. 16	UN	1	2.843,20		4.420,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	3	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	No. 18	UN	1	2.843,20		4.030,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	4	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	No. 20	UN	1	2.843,20		3.510,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	5	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD	No. 22	UN	1	2.843,20		3.640,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	6	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	No. 24	UN	1	2.843,20		4.290,00	2.582,00		2.200,00			3.478,00
GRUPO 4: TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	PAQUETE POR 100	PAQUETE	1				75.284,07	74.360,72				
GRUPO 5: MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS		UN	1				178,95					

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO	BSN MEDICAL LIMITADA	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.	MEDICOX LTDA	IMCOLMEDICA S.A	ALFA TRADING S.A.S	KCI COLOMBIA - 3M - Solventum	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	ALLERS S.A.S.
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	ROLLO	UN	1	36.763,86			32.416,79					
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	2	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	RESMA	UN	1	17.746,53			15.647,31					
GRUPO 7: SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP		UN	1				208.777,22					
GRUPO 8: TOALLAS	1	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA-PAQUETE POR 6 UNIDADES	X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	13.313,59			6.882,66					2.319,00
GRUPO 8: TOALLAS	2	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	8 A 12 UNIDADES	PAQUETE	1	27.792,30			21.992,41					
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX -PEDIATRICO	PEDIATRICO	UN	1				5.139,90	3.957,94				
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	2	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO	ADULTO	UN	1	2.797,46			5.139,90	4.650,52				
GRUPO 10: UNGÜENTOS	1	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	FRASCO DE 60 A 150 GR	UN	1	41.613,82			47.124,00					30.533,00

NOTA: Tener en cuenta que las empresas no cotizan la totalidad de los grupos, solo a los que les corresponde de acuerdo a su actividad económica.

7.3.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con la información contenida en el cuadro anterior **(COTIZACIONES)**, se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MAYOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico actualizado
- PROMEDIO de los precios cotizados y el histórico actualizado
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre precios cotizados y el histórico actualizado

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	6,5 X 7 CMS más dos cms	UNIDAD	1	1.800,00	6.803,14	3.380,46	3.818,43	1.924,63
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	2	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	5 X 5,7 CMS más dos cms	UNIDAD	1	1.660,00	5.731,00	3.050,87	3.373,40	1.595,18
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	3	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	8,5 X 11 CMS más dos cms	UNIDAD	1	3.292,00	14.971,75	6.985,85	8.295,25	4.732,63
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	1	BAJALENGUAS DE MADERA		CAJA X 500	1	32.725,00	46.358,83	38.732,70	39.029,33	5.597,37
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	2	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD		EMPAQUE POR 20 UNIDADES	1	818,78	49.940,73	2.512,00	13.190,38	24.500,77
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	No. 14	UNIDAD	1	2.200,00	6.630,00	3.267,43	3.546,64	1.785,40

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	2	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	No. 16	UNIDAD	1	2.200,00	4.420,00	3.012,92	3.104,64	870,27
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	3	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	No. 18	UNIDAD	1	2.200,00	4.030,00	2.957,77	3.026,64	728,89
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	4	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	No. 20	UNIDAD	1	2.200,00	3.510,00	2.877,16	2.922,64	569,64
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	5	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD	No. 22	UNIDAD	1	2.200,00	3.640,00	2.898,17	2.948,64	605,02
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	6	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	No. 24	UNIDAD	1	2.200,00	4.290,00	2.994,99	3.078,64	821,73
GRUPO 4: TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	PAQUETE POR 100	PAQUETE	1	74.360,72	75.284,07	74.820,97	74.822,39	652,91
GRUPO 5: MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS		UNIDAD	1	178,95	178,95	178,95	178,95	N/A
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	ROLLO	UNIDAD	1	32.416,79	36.763,86	34.521,97	34.590,32	3.073,84
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	2	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	RESMA	UNIDAD	1	15.647,31	17.746,53	16.663,90	16.696,92	1.484,38
GRUPO 7: SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP		UNIDAD	1	208.777,22	208.777,22	208.777,22	208.777,22	N/A
GRUPO 8: TOALLAS	1	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	2.319,00	13.313,59	5.967,38	7.505,08	5.523,66
GRUPO 8: TOALLAS	2	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	8 A 12 UNIDADES	PAQUETE	1	21.992,41	27.792,30	24.722,85	24.892,35	4.101,14
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - PEDIATRICO	PEDIATRICO	UNIDAD	1	3.957,94	5.139,90	4.510,37	4.548,92	835,77
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	2	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO	ADULTO	UNIDAD	1	2.797,46	5.139,90	4.058,89	4.195,96	1.235,60
GRUPO 10: UNGÜENTOS	1	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	FRASCO DE 60 A 150 GR	UNIDAD	1	30.533,00	47.124,00	39.121,58	39.756,94	8.449,93

NOTA: Para los ítems con N/A, es porque solo tiene un valor cotizado y no presenta histórico.

7.3.4 PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece que:

Para los ítems 1 del grupo 5 y grupo 7 se tomara como precio de referencia **EL VALOR COTIZADO** toda vez que es el único que se presenta además de no tener valor histórico.

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión menor a 26% se tomara como precio de referencia **EL MENOR VALOR**

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión entre el 26% y el 50% se tomara como precio de referencia **EL PROMEDIO**

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión mayor al 50% se tomara como precio de referencia **LA MEDIA GEOMETRICA**

Quedando los precios de referencia de la siguiente manera:

NOTA1: Los precios aquí contemplados incluyen IVA (cuando aplique)

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	6,5 X 7 CMS más dos cms	UNIDAD	1	50,40%	3.380,46	**MEDIA GEOMETRICA**
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	2	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	5 X 5,7 CMS más dos cms	UNIDAD	1	47,29%	3.373,40	**PROMEDIO**
GRUPO 1: APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	3	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	8,5 X 11 CMS más dos cms	UNIDAD	1	57,05%	6.985,85	**MEDIA GEOMETRICA**
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	1	BAJALENGUAS DE MADERA		CAJA X 500	1	14,34%	32.725,00	**MENOR VALOR**

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
GRUPO 2: BAJALENGUAS Y APLICADORES	2	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD		EMPAQUE POR 20 UNIDADES	1	185,75%	2.512,00	**MEDIA GEOMETRICA**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	No. 14	UNIDAD	1	50,34%	3.267,43	**MEDIA GEOMETRICA**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	2	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	No. 16	UNIDAD	1	28,03%	3.104,64	**PROMEDIO**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	3	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	No. 18	UNIDAD	1	24,08%	2.200,00	**MENOR VALOR**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	4	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	No. 20	UNIDAD	1	19,49%	2.200,00	**MENOR VALOR**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	5	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD	No. 22	UNIDAD	1	20,52%	2.200,00	**MENOR VALOR**
GRUPO 3: CATETERES PERIFERICOS CORTOS	6	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	No. 24	UNIDAD	1	26,69%	3.078,64	**PROMEDIO**
GRUPO 4: TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	PAQUETE POR 100	PAQUETE	1	0,87%	74.360,72	**MENOR VALOR**
GRUPO 5: MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS		UNIDAD	1	N/A	178,95	**VALOR COTIZADO**
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	ROLLO	UNIDAD	1	8,89%	32.416,79	**MENOR VALOR**
GRUPO 6: PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	2	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	RESMA	UNIDAD	1	8,89%	15.647,31	**MENOR VALOR**
GRUPO 7: SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP		UNIDAD	1	N/A	208.777,22	**VALOR COTIZADO**
GRUPO 8: TOALLAS	1	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	73,60%	5.967,38	**MEDIA GEOMETRICA**
GRUPO 8: TOALLAS	2	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	8 A 12 UNIDADES	PAQUETE	1	16,48%	21.992,41	**MENOR VALOR**
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - PEDIATRICO	PEDIATRICO	UNIDAD	1	18,37%	3.957,94	**MENOR VALOR**
GRUPO9: TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	2	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO	ADULTO	UNIDAD	1	29,45%	4.195,96	**PROMEDIO**

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
GRUPO 10: UNGÜENTOS	1	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	FRASCO DE 60 A 150 GR	UNIDAD	1	21,25%	30.533,00	**MENOR VALOR**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será por el total del presupuesto asignado para cada grupo, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario establecido por ítem incluido IVA, toda vez que, estará incurso en una causal de rechazo.

Por tratarse de un proceso a suministro, el oferente deberá tener en cuenta que debe dar respuesta dos preguntas de la lista de precios como se describe a continuación:

1. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del **presupuesto asignado para cada grupo incluido IVA y demás impuestos que apliquen (si aplica)** de acuerdo a lo solicitado por la entidad, en la lista de precios (plataforma virtual SECOP II),

2. En segundo lugar, el oferente deberá anexar como evidencia en **(hoja de cálculo Excel) el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA,** relacionando el precio unitario ofertado (**Discriminando el IVA si aplica y el % que aplique)**, para cada grupo con el fin de evaluar los precios unitarios teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario estimado (referencia), toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

NOTA 2. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3. Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, **aclarando que el valor total de adjudicación corresponde hasta el presupuesto asignado para cada grupo.**

NOTA 4 La propuesta Económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

NOTA 5 El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 6 Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

NOTA 7 No presentar oferta por la totalidad de los ítems para cada grupo será causal de rechazo.

NOTA 8 El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 9 IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.3.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso a suministro, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100% para cada grupo.

7.3.6 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la

Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán

mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que

participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas,

deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya[4] el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter

parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**
El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual

especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.12 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, hasta dos (02) certificaciones de contratos de iguales o similares características a los requeridos para cada lote, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTA: De presentarse a varios lotes, las certificaciones aportadas deben acreditar la cantidad de códigos requeridos para cada lote a ofertar.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 01 de 2024 hasta la presentación de la oferta	1.300.000,00

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					

NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, registrado con UN (1) **código UNSPSC relacionados para cada grupo,** hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
42295300	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42181700	Unidad de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42221500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas.
42281600	Soluciones desinfectantes y esterilizadores y de autoclave.
42281800	Controles e indicadores de esterilización
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42312400	Productos para la curación de heridas
52121700	Toallas

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por los integrantes del consorcio y solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida en porcentaje de participación que hubiera tenido el consorcio o Unión Temporal que ejecuto el contrato**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

8.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde

conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

REGISTRO SARLAFT: En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la entidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizadoy firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUTcon fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789). Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información, pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

Dentro del Clausulado de las obligaciones del contratista persona natural: Incluir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
3. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
4. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
6. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
7. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

PERSONAS JURIDICAS

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	**Nombre del archivo en PDF**
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x

4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad

y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato. (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la**

suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2022 o 2023, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2022, presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2022 de una muestra de ciento ochenta y siete **(187)** empresas en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos CIIU**: C2100 -** Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, **C3250 -** Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), **G4645 -** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y **G4773 -** Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados así

ESPACIO EN BLANCO

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.339.711,00	26.048.026,00	7.442.411,00	15.099.625,00	10.948.401,00	916.762,00	1.057.484,00
2	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	153.373.700,00	186.300.030,00	56.234.439,00	59.013.875,00	127.286.155,00	3.251.618,00	17.136.791,00
3	860079486	CLARIPACK S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5.371.327,00	19.538.428,00	3.434.610,00	7.914.868,00	11.623.560,00	1.566.873,00	785.020,00
4	900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	44.103.934,00	80.061.039,00	31.119.608,00	52.678.971,00	27.382.068,00	562.920,00	1.677.378,00
5	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	115.917.930,00	124.513.605,00	51.794.589,00	53.080.447,00	71.433.158,00	4.627.195,00	9.992.411,00
6	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.848.632,00	14.742.150,00	9.921.225,00	9.921.225,00	4.820.925,00	934.794,00	144.596,00
7	860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	99.844.332,00	127.346.298,00	24.262.944,00	27.698.470,00	99.647.828,00	2.048.547,00	6.136.936,00
8	900098045	SKINDRUG S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	11.763.320,00	12.412.484,00	4.441.615,00	4.947.943,00	7.464.541,00	5.894.398,00	130.620,00
9	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	91.944.174,00	98.952.614,00	35.935.856,00	36.158.305,00	62.794.309,00	3.281.839,00	7.324.053,00
10	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	547.210.552,00	644.044.885,00	476.297.578,00	480.138.395,00	163.906.490,00	13.134.677,00	7.318.938,00
11	900294380	LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	103.109.876,00	152.699.776,00	51.752.696,00	75.069.359,00	77.630.417,00	12.198.934,00	8.364.858,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			medicinales, cosméticos y de tocador							
12	800174043	ORTOMAC S.A.S	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	11.742.558,00	17.997.620,00	3.469.764,00	4.519.290,00	13.478.330,00	425.446,00	356.339,00
13	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	37.435.877,00	53.544.700,00	22.509.105,00	29.365.001,00	24.179.699,00	19.578.611,00	1.086.753,00
14	900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	87.431.863,00	202.245.345,00	49.918.847,00	55.145.604,00	147.099.741,00	15.849.717,00	1.655.395,00
15	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	346.335.122,00	404.015.988,00	337.462.488,00	343.186.168,00	60.829.820,00	14.247.639,00	1.963.331,00
16	900809229	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	267.890.617,00	287.635.336,00	178.305.411,00	180.021.808,00	107.613.528,00	11.328.342,00	15.259.886,00
17	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	117.681.895,00	144.714.430,00	70.971.644,00	93.171.644,00	51.542.786,00	6.687.912,00	3.021.330,00
18	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	265.653.593,00	291.175.686,00	113.239.097,00	118.009.607,00	173.166.079,00	31.558.138,00	4.161.408,00
19	890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	89.579.821,00	152.719.458,00	33.908.703,00	39.977.415,00	112.742.043,00	26.266.536,00	2.228.713,00
20	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	36.329.938,00	37.514.662,00	17.521.464,00	17.521.831,00	19.992.831,00	2.405.535,00	1.019.563,00
21	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	12.261.957,00	19.905.849,00	353.631,00	568.965,00	19.336.884,00	142.522,00	288.370,00
22	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	152.900.879,00	162.632.459,00	23.822.801,00	26.718.527,00	135.913.932,00	2.169.418,00	1.680.573,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
23	800207192	SYNTOFARMA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	60.316.910,00	69.570.111,00	35.610.628,00	48.037.629,00	21.532.482,00	7.696.076,00	3.426.150,00
24	860529890	DISORTHO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	114.288.630,00	140.788.714,00	35.831.490,00	36.347.379,00	104.441.335,00	6.346.940,00	5.257.874,00
25	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.861.177,00	24.334.239,00	2.911.604,00	3.031.112,00	21.303.127,00	4.743.807,00	3.038,00
26	860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	111.350.989,00	213.432.689,00	69.882.231,00	115.952.058,00	97.480.631,00	9.634.739,00	3.011.817,00
27	900303919	PHARMETIQUE SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	101.824.940,00	208.924.549,00	54.225.324,00	93.954.476,00	114.970.073,00	1.836.856,00	4.108.186,00
28	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	40.697.093,00	56.696.907,00	13.728.323,00	15.601.149,00	41.095.758,00	7.110.764,00	2.535.284,00
29	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.613.272,00	25.287.910,00	13.441.056,00	13.605.635,00	11.682.275,00	235.497,00	574.975,00
30	800205416	PERCOS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	39.581.196,00	42.108.481,00	20.382.631,00	26.562.880,00	15.545.601,00	6.497.202,00	3.822.142,00
31	830058969	PHARMADERM S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	21.687.605,00	34.272.269,00	5.292.969,00	7.082.883,00	27.189.386,00	13.527.634,00	85.754,00
32	800174633	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	46.014.985,00	57.016.353,00	11.881.768,00	12.134.337,00	44.882.016,00	7.873.194,00	62.204,00
33	860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	141.505.340,00	174.890.746,00	68.332.709,00	88.137.402,00	86.753.344,00	36.791.433,00	11.262.700,00
34	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	28.524.793,00	30.778.381,00	7.974.086,00	8.505.270,00	22.273.111,00	1.400.865,00	1.065.887,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
35	860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	590.729.637,00	661.408.414,00	346.011.961,00	356.647.010,00	304.761.404,00	43.515.887,00	25.116.413,00
36	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	568.385.847,00	742.411.562,00	279.985.546,00	316.571.343,00	425.840.219,00	24.857.176,00	6.351.033,00
37	800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	70.800.832,00	75.406.678,00	52.206.433,00	62.526.877,00	12.879.801,00	5.110.765,00	7.820.848,00
38	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	57.095.756,00	62.773.876,00	29.238.189,00	39.708.659,00	23.065.217,00	1.042.202,00	3.609.726,00
39	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	140.237.364,00	204.244.951,00	108.077.081,00	111.481.025,00	92.763.926,00	10.015.951,00	194.913,00
40	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	53.438.716,00	61.005.893,00	36.096.012,00	36.096.012,00	24.909.881,00	1.235.380,00	62.824,00
41	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	66.277.539,00	69.436.177,00	57.956.059,00	57.956.059,00	11.480.118,00	882.959,00	34.405,00
42	900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	22.713.732,00	42.741.122,00	8.016.531,00	13.514.461,00	29.226.661,00	3.949.460,00	1.966.497,00
43	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	47.213.717,00	49.994.265,00	31.989.959,00	31.989.959,00	18.004.306,00	12.488.937,00	3.350.193,00
44	860009397	Farma de Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	85.595.614,00	107.810.876,00	44.748.207,00	63.416.607,00	44.394.269,00	23.390.999,00	4.083.832,00
45	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	150.981.180,00	176.397.745,00	109.236.321,00	114.674.821,00	61.722.924,00	485.009,00	365.585,00
46	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	130.730.857,00	183.127.794,00	106.618.701,00	119.663.120,00	63.464.674,00	9.450.015,00	7.708.417,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
47	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	56.536.500,00	69.893.012,00	42.269.184,00	42.442.738,00	27.450.274,00	2.793.996,00	2.071.950,00
48	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	77.063.810,00	107.086.038,00	76.051.663,00	77.912.644,00	29.173.394,00	1.362.665,00	1.149.824,00
49	830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	91.312.276,00	104.634.483,00	38.201.142,00	50.570.219,00	54.064.264,00	8.883.713,00	7.004.238,00
50	860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	186.515.983,00	221.636.859,00	33.781.289,00	59.288.386,00	162.348.473,00	30.944.528,00	3.338.692,00
51	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	283.237.233,00	291.214.608,00	160.647.489,00	230.369.735,00	60.844.873,00	9.491.944,00	5.875.720,00
52	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	256.360.554,00	281.717.366,00	61.643.962,00	68.720.712,00	212.996.654,00	31.850.029,00	6.084.798,00
53	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	261.002.206,00	277.498.037,00	143.135.660,00	150.882.730,00	126.615.307,00	4.109.426,00	48.287.438,00
54	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	484.612.284,00	555.277.110,00	256.030.595,00	366.401.084,00	188.876.026,00	14.748.132,00	3.697.336,00
55	830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	75.875.108,00	186.765.273,00	26.729.585,00	56.711.132,00	130.054.141,00	3.530.710,00	390.725,00
56	830010337	Sanofi Aventis de Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	521.183.780,00	693.520.236,00	201.780.069,00	211.747.358,00	481.772.878,00	42.560.834,00	2.907.368,00
57	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	670.389.981,00	867.290.871,00	224.645.413,00	244.889.284,00	622.401.587,00	43.667.283,00	5.431.819,00
58	800013834	Laboratorios La Santé S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	203.805.847,00	479.489.138,00	142.485.780,00	348.585.905,00	130.903.233,00	19.846.431,00	16.864.648,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
59	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	96.294.198,00	145.958.532,00	45.757.263,00	47.767.670,00	98.190.862,00	42.066.582,00	1.644.631,00
60	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2.106.852.140,00	2.863.658.935,00	1.851.090.300,00	2.424.137.929,00	439.521.006,00	27.412.539,00	65.313.662,00
61	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	182.626.903,00	203.882.441,00	95.323.505,00	112.601.062,00	91.281.379,00	8.400.250,00	8.017.706,00
62	800133807	Megalabs Colombia SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	271.954.055,00	360.330.433,00	92.879.722,00	102.356.669,00	257.973.764,00	63.944.489,00	1.723.917,00
63	830068119	VITALIS SACI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	169.429.819,00	529.912.650,00	147.824.486,00	274.635.103,00	255.277.547,00	73.655.866,00	15.335.639,00
64	900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	51.420.771,00	72.434.978,00	35.145.116,00	36.586.368,00	35.848.610,00	4.885.739,00	713.236,00
65	900226948	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	281.943.282,00	678.749.388,00	179.799.094,00	290.682.348,00	388.067.040,00	66.216.744,00	10.729.879,00
66	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	62.694.601,00	80.930.401,00	41.747.702,00	58.111.060,00	22.819.341,00	1.601.559,00	8.012.065,00
67	830126749	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.545.379,00	1.545.379,00	74.294,00	74.294,00	1.471.085,00	63.682,00	1.966,00
68	900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	7.193.960,00	8.543.541,00	5.285.584,00	6.327.543,00	2.215.998,00	790.034,00	298.256,00
69	800032484	BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	19.363.900,00	47.704.248,00	12.280.402,00	12.545.123,00	35.159.125,00	1.465.243,00	3.262.718,00
70	800223046	PHARVET SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias	13.967.973,00	16.910.510,00	5.912.055,00	8.009.014,00	8.901.496,00	1.913.899,00	707.660,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico							
71	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.469.405,00	18.634.348,00	11.924.951,00	11.924.951,00	6.709.397,00	2.542.643,00	919.954,00
72	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.141.630,00	7.026.335,00	1.259.272,00	4.122.165,00	2.904.170,00	599.595,00	629.951,00
73	900721599	MEBIOX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.123.485,00	2.359.110,00	1.200.686,00	1.582.362,00	776.748,00	17.643,00	313.116,00
74	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	8.205.794,00	8.835.280,00	2.910.682,00	3.576.264,00	5.259.016,00	1.066.021,00	666.154,00
75	860507994	ICOFARMA S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7.941.235,00	10.425.374,00	3.024.767,00	5.584.255,00	4.841.119,00	1.521.988,00	311.773,00
76	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.536.269,00	23.708.580,00	19.955.931,00	19.955.931,00	3.752.649,00	846.336,00	2.786.816,00
77	830078396	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	514.698,00	1.225.336,00	170.658,00	170.658,00	1.054.678,00	24.412,00	22.515,00
78	900801391	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.687.988,00	9.968.756,00	5.803.635,00	5.803.635,00	4.165.121,00	801.951,00	16.892,00
79	900281394	UNIDOSSIS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	26.674.100,00	28.955.861,00	11.639.386,00	12.902.762,00	16.053.099,00	2.315.435,00	195.989,00
80	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.326.070,00	4.359.658,00	938.068,00	938.068,00	3.421.590,00	1.388.374,00	320.633,00
81	860534393	LABORATORIOS PRANA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.664.060,00	8.356.629,00	2.022.429,00	5.171.263,00	3.185.366,00	446.980,00	235.912,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
82	860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.850.666,00	3.019.682,00	1.125.605,00	1.159.132,00	1.860.550,00	432.457,00	39.277,00
83	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	13.825.224,00	13.879.397,00	3.322.254,00	3.322.254,00	10.557.143,00	2.826.182,00	166.329,00
84	860065995	ROPSOHN LABORATORIOS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5.617.953,00	16.597.927,00	2.193.074,00	2.206.250,00	14.391.677,00	532.904,00	28.762,00
85	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.744.027,00	4.241.846,00	526.699,00	1.226.699,00	3.015.147,00	198.041,00	28.897,00
86	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.917.811,00	12.577.043,00	7.763.204,00	7.982.476,00	4.594.567,00	532.681,00	583.774,00
87	800147290	COLDIAGRO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.450.776,00	4.530.934,00	3.380.174,00	3.380.174,00	1.150.760,00	279.605,00	1.310.841,00
88	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1.442.343,00	1.851.251,00	1.071.556,00	1.136.556,00	714.695,00	90.113,00	34.743,00
89	830045080	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.624.883,00	5.719.037,00	2.401.461,00	4.029.899,00	1.689.138,00	314.671,00	162.580,00
90	860026583	LABORATORIOS VETERINARIOS LIMITADA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.001.452,00	4.058.724,00	263.975,00	263.975,00	3.794.749,00	100.438,00	11.784,00
91	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3.376.307,00	5.029.646,00	872.486,00	2.881.508,00	2.148.138,00	350.901,00	100.897,00
92	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	148.358.650,00	183.352.825,00	13.077.250,00	177.529.437,00	5.823.388,00	1.203.368,00	245.727,00
93	800217686	FROG DESIGN SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y	9.360.863,00	11.237.837,00	2.826.211,00	4.125.073,00	7.112.764,00	357.467,00	101.021,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)							
94	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.764.096,00	7.050.786,00	1.054.157,00	1.132.695,00	5.918.091,00	941.806,00	100.025,00
95	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1.924.058,00	3.528.958,00	766.829,00	790.325,00	2.738.633,00	23.262,00	37.341,00
96	860038579	MEDITEC S.A	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	14.453.628,00	20.153.416,00	6.574.428,00	10.269.716,00	9.883.700,00	1.234.063,00	775.705,00
97	860450667	LABORATORIOS NATURCOL SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1.456.912,00	4.286.444,00	1.133.185,00	1.498.006,00	2.788.438,00	302.982,00	29.078,00
98	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	10.441.433,00	14.614.721,00	1.379.054,00	8.008.315,00	6.606.406,00	290.349,00	214.026,00
99	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	8.355.396,00	8.403.624,00	7.121.696,00	7.121.876,00	1.281.748,00	354.867,00	994.281,00
100	800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33.562.909,00	58.427.605,00	22.505.907,00	53.470.344,00	4.957.261,00	425.148,00	5.071.785,00
101	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	34.690.658,00	37.911.062,00	17.526.909,00	24.742.417,00	13.168.645,00	2.491.988,00	833.601,00
102	901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.658.898,00	6.926.435,00	2.318.081,00	2.318.081,00	4.608.354,00	386.241,00	1.112.215,00
103	900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.679.555,00	1.744.408,00	1.495.894,00	1.495.894,00	248.514,00	24.254,00	3.399,00
104	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	6.959.712,00	11.029.289,00	5.154.098,00	5.154.098,00	5.875.191,00	756.883,00	776.681,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			medicinales, cosméticos y de tocador							
105	900842567	GENBIE S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	7.110.509,00	9.535.442,00	4.983.858,00	5.484.186,00	4.051.256,00	44.262,00	448.204,00
106	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	19.251.690,00	25.295.985,00	16.566.121,00	23.613.606,00	1.682.379,00	298.005,00	3.422.357,00
107	900297153	COASPHARMA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	101.484.120,00	180.750.262,00	87.401.006,00	160.507.477,00	20.242.785,00	2.007.231,00	10.784.749,00
108	800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	34.934.508,00	61.512.801,00	26.074.540,00	52.608.014,00	8.904.787,00	3.840.664,00	1.089.977,00
109	800106051	NOVALFARM SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8.025.035,00	8.719.610,00	4.115.251,00	4.115.251,00	4.604.359,00	805.221,00	77.094,00
110	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	41.937.051,00	44.014.565,00	32.483.575,00	32.938.428,00	11.076.137,00	2.192.027,00	728.401,00
111	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.886.829,00	18.941.442,00	1.095.555,00	1.095.555,00	17.845.887,00	1.677.949,00	92.544,00
112	860047163	QUIRUMEDICAS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	31.698.840,00	58.417.451,00	10.699.541,00	13.852.615,00	44.564.836,00	803.277,00	1.698.903,00
113	830004184	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4.131.231,00	14.507.036,00	2.766.096,00	3.187.944,00	11.319.092,00	26.418,00	13.508,00
114	830107855	MACROMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	26.488.002,00	42.282.952,00	13.703.755,00	16.688.563,00	25.594.389,00	176.175,00	106.061,00
115	800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	904.709,00	1.241.544,00	429.851,00	662.802,00	578.742,00	13.408,00	25.305,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
116	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.261.675,00	1.756.874,00	984.973,00	1.447.555,00	309.319,00	71.929,00	33.833,00
117	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.917.193,00	18.162.670,00	5.594.974,00	10.372.588,00	7.790.082,00	1.182.356,00	570.987,00
118	860023326	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERIA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8.873.905,00	22.153.364,00	6.130.977,00	6.130.977,00	16.022.387,00	521.972,00	657.657,00
119	900663412	COMERCIALIZADORA AVISUR POLLOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5.150.355,00	6.624.361,00	2.284.786,00	3.214.546,00	3.409.815,00	616.895,00	267.261,00
120	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.507.751,00	26.335.104,00	9.212.639,00	9.254.109,00	17.080.995,00	5.886.483,00	1,00
121	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.610.992,00	16.677.036,00	11.645.090,00	11.645.090,00	5.031.946,00	2.560.677,00	2.312.267,00
122	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.334.866,00	29.586.750,00	2.198.855,00	3.968.855,00	25.617.895,00	1.253.229,00	209.627,00
123	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	26.119.448,00	46.350.531,00	8.118.208,00	17.115.103,00	29.235.428,00	2.651.585,00	1.021.096,00
124	860024141	QUIBI SA EN REESTRUCTURACION	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	14.701.469,00	35.806.155,00	6.236.797,00	18.437.167,00	17.368.988,00	223.241,00	2.929.351,00
125	830001242	LABORATORIOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE CALIDAD LTDA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	10.795.815,00	17.728.829,00	4.194.705,00	4.194.705,00	13.534.124,00	1.338.829,00	365.839,00
126	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	2.052.673,00	18.363.985,00	497.358,00	497.358,00	17.866.627,00	194.547,00	19.703,00
127	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1.378.762,00	2.786.109,00	902.915,00	1.237.593,00	1.548.516,00	300.492,00	97.130,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			medicinales, cosméticos y de tocador							
128	900023347	IMETI SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	771.191,00	1.270.271,00	489.678,00	489.678,00	780.593,00	11.071,00	44.270,00
129	900577659	PIEMCA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	8.975.637,00	10.746.896,00	6.401.092,00	6.510.129,00	4.236.767,00	657.395,00	997.836,00
130	800198146	LABORATORIOS BLASKOV LIMITADA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	14.747.299,00	17.227.387,00	3.687.069,00	7.439.460,00	9.787.927,00	1.219.295,00	234.749,00
131	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	11.861.270,00	23.484.747,00	6.501.524,00	11.043.384,00	12.441.363,00	1.773.042,00	641.597,00
132	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.656.851,00	7.116.310,00	4.496.362,00	4.496.362,00	2.619.948,00	1.087.452,00	38.620,00
133	860526537	COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5.601.619,00	10.632.820,00	1.802.913,00	2.481.021,00	8.151.799,00	304.074,00	432.735,00
134	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	49.734.824,00	53.091.296,00	29.668.409,00	33.100.269,00	19.991.027,00	4.990.368,00	243.627,00
135	900622537	JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	13.120.359,00	15.384.223,00	8.606.320,00	12.935.537,00	2.448.686,00	191.586,00	948.189,00
136	800110385	EUROETIKA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	24.441.963,00	33.482.703,00	6.253.512,00	21.911.200,00	11.571.503,00	1.483.183,00	2.747.746,00
137	900458729	INVERSIONES ELITEDECOLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	20.218.681,00	20.359.592,00	1.728.692,00	1.728.692,00	18.630.900,00	1.850.342,00	87.631,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
138	800216728	IILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.851.624,00	11.172.567,00	9.907.029,00	9.907.029,00	1.265.538,00	173.602,00	1.197.306,00
139	900463029	ALTEA FARMACEUTICA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	54.396.394,00	92.145.922,00	45.005.422,00	58.605.505,00	33.540.417,00	14.964.385,00	2.904.858,00
140	800238326	LIMOR DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	17.617.414,00	27.700.705,00	17.192.155,00	18.974.185,00	8.726.520,00	5.232.602,00	696.756,00
141	900989715	THE LABS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	15.199.754,00	15.214.228,00	9.545.004,00	9.545.004,00	5.669.224,00	2.001.503,00	78.040,00
142	830500326	INNOMED SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	7.050.023,00	11.417.168,00	3.066.645,00	5.696.680,00	5.720.488,00	507.181,00	1.356.444,00
143	860055528	GD ROPAT SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3.661.086,00	22.315.822,00	3.084.669,00	7.884.043,00	14.431.779,00	1.634.712,00	434.814,00
144	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.000.579,00	22.316.213,00	12.328.152,00	12.501.664,00	9.814.549,00	1.258.431,00	385.983,00
145	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.927.685,00	2.880.741,00	902.170,00	902.170,00	1.978.571,00	34.967,00	19.455,00
146	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.683.800,00	16.838.569,00	5.759.378,00	11.580.733,00	5.257.836,00	291.030,00	2.400.966,00
147	900901621	Antibioticos da colombia sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.908.611,00	3.916.859,00	356.899,00	375.820,00	3.541.039,00	446.290,00	411.313,00
148	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	131.153.333,00	149.953.245,00	31.795.167,00	50.112.131,00	99.841.114,00	67.406.830,00	3.015,00
149	830041730	SELIG DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	7.885.872,00	15.724.247,00	3.623.546,00	6.587.990,00	9.136.257,00	1.890.089,00	665.784,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			medicinales, cosméticos y de tocador							
150	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.950.313,00	4.157.876,00	669.145,00	939.165,00	3.218.711,00	413.961,00	164.144,00
151	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	14.580.757,00	26.658.205,00	10.843.377,00	16.059.833,00	10.598.372,00	1.440.139,00	1.593.888,00
152	830030037	LABORATORIOS FINLAY DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7.600.986,00	8.942.351,00	2.326.229,00	2.326.229,00	6.616.122,00	305.902,00	1.341.081,00
153	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.999.315,00	5.970.181,00	741.803,00	976.929,00	4.993.252,00	121.961,00	158.626,00
154	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.953.415,00	3.230.904,00	1.190.910,00	1.190.910,00	2.039.994,00	223.932,00	191.507,00
155	900099819	DISTRIBUIIDORA HISTRA S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	4.940.403,00	8.090.264,00	2.662.351,00	2.941.749,00	5.148.515,00	298.442,00	401.655,00
156	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.786.510,00	10.346.408,00	3.732.121,00	6.493.059,00	3.853.349,00	676.747,00	584.358,00
157	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.450.569,00	25.958.421,00	15.639.573,00	15.639.573,00	10.318.848,00	605.290,00	620.750,00
158	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.366.851,00	3.920.710,00	503.902,00	743.397,00	3.177.313,00	566.323,00	14.828,00
159	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.029.710,00	2.392.932,00	910.086,00	1.284.276,00	1.108.656,00	284.739,00	286.623,00
160	830500313	PROVE FARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.902.801,00	10.775.339,00	129.874,00	145.894,00	10.629.445,00	234.212,00	61.507,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
161	900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	27.135.686,00	33.932.449,00	11.293.824,00	20.099.164,00	13.833.285,00	1.729.652,00	1.662.937,00
162	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	4.567.076,00	6.250.017,00	1.699.385,00	2.040.561,00	4.209.456,00	805.906,00	68.971,00
163	900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.242.506,00	3.112.082,00	1.962.529,00	1.962.529,00	1.149.553,00	828.004,00	704.676,00
164	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.295.003,00	17.476.824,00	15.699.241,00	15.699.241,00	1.777.583,00	3.765.542,00	426.709,00
165	900296701	SALUS PHARMA LABS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	13.381.286,00	19.293.311,00	2.554.668,00	5.241.464,00	14.051.847,00	941.070,00	960.689,00
166	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5.202.762,00	5.314.678,00	1.539.820,00	1.539.820,00	3.774.858,00	641.892,00	283.042,00
167	899999002	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	108.876.921,00	380.703.926,00	33.298.826,00	55.336.283,00	325.367.643,00	9.737.186,00	5.180.789,00
168	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.048.254,00	15.348.082,00	5.360.178,00	5.360.178,00	9.987.904,00	2.277.748,00	704.755,00
169	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	44.003.661,00	45.443.570,00	35.421.743,00	38.306.278,00	7.137.292,00	2.725.454,00	5.086.628,00
170	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.771.294,00	9.648.976,00	2.379.485,00	5.306.480,00	4.342.496,00	836.408,00	673.991,00
171	900144924	CIRUDERMA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3.476.096,00	4.367.858,00	2.348.875,00	2.348.875,00	2.018.983,00	463.996,00	291.644,00
172	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y	5.527.066,00	7.130.984,00	1.051.664,00	4.109.056,00	3.021.928,00	955.367,00	646.151,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
			medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados							
173	800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.441.390,00	5.441.390,00	616.095,00	616.095,00	4.825.295,00	380.777,00	35.933,00
174	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.278.674,00	4.087.853,00	628.457,00	1.099.773,00	2.988.080,00	13.517,00	188.425,00
175	900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.356.702,00	3.203.430,00	1.599.444,00	1.599.444,00	1.603.986,00	229.395,00	71.718,00
176	830137461	BELLA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	55.432.740,00	62.495.160,00	33.459.894,00	34.330.286,00	28.164.874,00	12.403.124,00	3.270.161,00
177	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.201.479,00	20.971.774,00	14.415.522,00	15.077.077,00	5.894.697,00	876.068,00	580.498,00
178	800005972	ORBIDENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	6.165.182,00	6.569.157,00	2.598.352,00	2.598.352,00	3.970.805,00	948.211,00	80.128,00
179	860020246	VICAR FARMACEUTICA S A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	49.846.338,00	69.744.545,00	35.906.805,00	58.214.768,00	11.529.777,00	3.975.848,00	3.105.668,00
180	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11.884.138,00	21.783.939,00	6.040.648,00	7.943.188,00	13.840.751,00	1.461.109,00	183.439,00
181	800020808	BLISTECO SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5.682.931,00	12.287.754,00	1.860.997,00	4.824.950,00	7.462.804,00	2.559.388,00	94.180,00
182	900177115	INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	30.133.033,00	41.757.205,00	9.447.578,00	11.963.334,00	29.793.871,00	11.903.414,00	658.140,00
183	860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	151.178.544,00	251.381.144,00	34.649.221,00	38.789.510,00	212.591.634,00	50.464.243,00	941.394,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
184	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.757.714,00	9.239.344,00	1.321.198,00	1.604.492,00	7.634.852,00	1.676.640,00	134.516,00
185	860001701	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A VITECO S.A O VITECO	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5.218.769,00	20.802.429,00	2.114.913,00	4.035.408,00	16.767.021,00	2.142.366,00	18.950,00
186	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	25.161.496,00	30.905.136,00	6.074.963,00	6.214.839,00	24.690.297,00	2.577.185,00	184.120,00
187	800193165	KYROVET LABORATORIES S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	43.571.183,00	79.645.684,00	25.619.457,00	51.913.739,00	27.731.945,00	5.512.441,00	1.447.539,00

MUESTRA

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
1	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,14	0,58	0,87	0,08	0,04	15.897.300	10.948.401,00
2	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	2,73	0,32	0,19	0,03	0,02	97.139.261	127.286.155,00
3	860079486	CLARIPACK S.A.	1,56	0,41	2,00	0,13	0,08	1.936.717	11.623.560,00
4	900138858	BRECCIA SALUD SAS	1,42	0,66	0,34	0,02	0,01	12.984.326	27.382.068,00
5	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	2,24	0,43	0,46	0,06	0,04	64.123.341	71.433.158,00
6	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	1,30	0,67	6,46	0,19	0,06	2.927.407	4.820.925,00
7	860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	4,12	0,22	0,33	0,02	0,02	75.581.388	99.647.828,00
8	900098045	SKINDRUG S. A.	2,65	0,40	45,13	0,79	0,47	7.321.705	7.464.541,00
9	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	2,56	0,37	0,45	0,05	0,03	56.008.318	62.794.309,00
10	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,15	0,75	1,79	0,08	0,02	70.912.974	163.906.490,00
11	900294380	LH SAS	1,99	0,49	1,46	0,16	0,08	51.357.180	77.630.417,00
12	800174043	ORTOMAC S.A.S	3,38	0,25	1,19	0,03	0,02	8.272.794	13.478.330,00
13	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	1,66	0,55	18,02	0,81	0,37	14.926.772	24.179.699,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
14	900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	1,75	0,27	9,57	0,11	0,08	37.513.016	147.099.741,00
15	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,03	0,85	7,26	0,23	0,04	8.872.634	60.829.820,00
16	900809229	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,50	0,63	0,74	0,11	0,04	89.585.206	107.613.528,00
17	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,66	0,64	2,21	0,13	0,05	46.710.251	51.542.786,00
18	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	2,35	0,41	7,58	0,18	0,11	152.414.496	173.166.079,00
19	890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	2,64	0,26	11,79	0,23	0,17	55.671.118	112.742.043,00
20	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,07	0,47	2,36	0,12	0,06	18.808.474	19.992.831,00
21	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	34,67	0,03	0,49	0,01	0,01	11.908.326	19.336.884,00
22	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	6,42	0,16	1,29	0,02	0,01	129.078.078	135.913.932,00
23	800207192	SYNTOFARMA SA	1,69	0,69	2,25	0,36	0,11	24.706.282	21.532.482,00
24	860529890	DISORTHO S.A.S	3,19	0,26	1,21	0,06	0,05	78.457.140	104.441.335,00
25	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	7,85	0,12	1.561,49	0,22	0,19	19.949.573	21.303.127,00
26	860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,59	0,54	3,20	0,10	0,05	41.468.758	97.480.631,00
27	900303919	PHARMETIQUE SA	1,88	0,45	0,45	0,02	0,01	47.599.616	114.970.073,00
28	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,96	0,28	2,80	0,17	0,13	26.968.770	41.095.758,00
29	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,76	0,54	0,41	0,02	0,01	10.172.216	11.682.275,00
30	800205416	PERCOS S.A	1,94	0,63	1,70	0,42	0,15	19.198.565	15.545.601,00
31	830058969	PHARMADERM S. A.	4,10	0,21	157,75	0,50	0,39	16.394.636	27.189.386,00
32	800174633	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S	3,87	0,21	126,57	0,18	0,14	34.133.217	44.882.016,00
33	860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	2,07	0,50	3,27	0,42	0,21	73.172.631	86.753.344,00
34	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,58	0,28	1,31	0,06	0,05	20.550.707	22.273.111,00
35	860039561	PFIZER SAS	1,71	0,54	1,73	0,14	0,07	244.717.676	304.761.404,00
36	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	2,03	0,43	3,91	0,06	0,03	288.400.301	425.840.219,00
37	800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	1,36	0,83	0,65	0,40	0,07	18.594.399	12.879.801,00
38	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,95	0,63	0,29	0,05	0,02	27.857.567	23.065.217,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
39	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,30	0,55	51,39	0,11	0,05	32.160.283	92.763.926,00
40	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,48	0,59	19,66	0,05	0,02	17.342.704	24.909.881,00
41	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,14	0,83	25,66	0,08	0,01	8.321.480	11.480.118,00
42	900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	2,83	0,32	2,01	0,14	0,09	14.697.201	29.226.661,00
43	900078437	AXON PHARMA SAS	1,48	0,64	3,73	0,69	0,25	15.223.758	18.004.306,00
44	860009397	Farma de Colombia SAS	1,91	0,59	5,73	0,53	0,22	40.847.407	44.394.269,00
45	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,38	0,65	1,33	0,01	0,00	41.744.859	61.722.924,00
46	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,23	0,65	1,23	0,15	0,05	24.112.156	63.464.674,00
47	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,61	1,35	0,10	0,04	14.267.316	27.450.274,00
48	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,01	0,73	1,19	0,05	0,01	1.012.147	29.173.394,00
49	830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	2,39	0,48	1,27	0,16	0,08	53.111.134	54.064.264,00
50	860000580	MERCK S.A	5,52	0,27	9,27	0,19	0,14	152.734.694	162.348.473,00
51	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,76	0,79	1,62	0,16	0,03	122.589.744	60.844.873,00
52	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	4,16	0,24	5,23	0,15	0,11	194.716.592	212.996.654,00
53	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1,82	0,54	0,09	0,03	0,01	117.866.546	126.615.307,00
54	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,89	0,66	3,99	0,08	0,03	228.581.689	188.876.026,00
55	830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	2,84	0,30	9,04	0,03	0,02	49.145.523	130.054.141,00
56	830010337	Sanofi Aventis de Colombia S.A.	2,58	0,31	14,64	0,09	0,06	319.403.711	481.772.878,00
57	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2,98	0,28	8,04	0,07	0,05	445.744.568	622.401.587,00
58	800013834	Laboratorios La Santé S.A	1,43	0,73	1,18	0,15	0,04	61.320.067	130.903.233,00
59	890305795	BEIERSDORF SA	2,10	0,33	25,58	0,43	0,29	50.536.935	98.190.862,00
60	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	1,14	0,85	0,42	0,06	0,01	255.761.840	439.521.006,00
61	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	1,92	0,55	1,05	0,09	0,04	87.303.398	91.281.379,00
62	800133807	Megalabs Colombia SAS	2,93	0,28	37,09	0,25	0,18	179.074.333	257.973.764,00
63	830068119	VITALIS SACI	1,15	0,52	4,80	0,29	0,14	21.605.333	255.277.547,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
64	900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	1,46	0,51	6,85	0,14	0,07	16.275.655	35.848.610,00
65	900226948	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	1,57	0,43	6,17	0,17	0,10	102.144.188	388.067.040,00
66	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	1,50	0,72	0,20	0,07	0,02	20.946.899	22.819.341,00
67	830126749	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	20,80	0,05	32,39	0,04	0,04	1.471.085	1.471.085,00
68	900457991	MIS IMPLANTS SAS	1,36	0,74	2,65	0,36	0,09	1.908.376	2.215.998,00
69	800032484	BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	1,58	0,26	0,45	0,04	0,03	7.083.498	35.159.125,00
70	800223046	PHARVET SAS	2,36	0,47	2,70	0,22	0,11	8.055.918	8.901.496,00
71	900194982	GRUPO VITAL SAS	1,38	0,64	2,76	0,38	0,14	4.544.454	6.709.397,00
72	900225640	ALTER EGO SAS	4,08	0,59	0,95	0,21	0,09	3.882.358	2.904.170,00
73	900721599	MEBIOX SAS	1,77	0,67	0,06	0,02	0,01	922.799	776.748,00
74	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	2,82	0,40	1,60	0,20	0,12	5.295.112	5.259.016,00
75	860507994	ICOFARMA S.A	2,63	0,54	4,88	0,31	0,15	4.916.468	4.841.119,00
76	830080396	SABAMA LIMITADA	1,13	0,84	0,30	0,23	0,04	2.580.338	3.752.649,00
77	830078396	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	3,02	0,14	1,08	0,02	0,02	344.040	1.054.678,00
78	900801391	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	1,67	0,58	47,48	0,19	0,08	3.884.353	4.165.121,00
79	900281394	UNIDOSSIS SAS	2,29	0,45	11,81	0,14	0,08	15.034.714	16.053.099,00
80	800064192	disproven sas	4,61	0,22	4,33	0,41	0,32	3.388.002	3.421.590,00
81	860534393	LABORATORIOS PRANA SAS	1,81	0,62	1,89	0,14	0,05	1.641.631	3.185.366,00
82	860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	2,53	0,38	11,01	0,23	0,14	1.725.061	1.860.550,00
83	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	4,16	0,24	16,99	0,27	0,20	10.502.970	10.557.143,00
84	860065995	ROPSOHN LABORATORIOS SAS	2,56	0,13	18,53	0,04	0,03	3.424.879	14.391.677,00
85	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	7,11	0,29	6,85	0,07	0,05	3.217.328	3.015.147,00
86	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	1,15	0,63	0,91	0,12	0,04	1.154.607	4.594.567,00
87	800147290	COLDIAGRO SAS	1,32	0,75	0,21	0,24	0,06	1.070.602	1.150.760,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
88	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	1,35	0,61	2,59	0,13	0,05	370.787	714.695,00
89	830045080	FARMABIO SAS	2,34	0,70	1,94	0,19	0,06	3.223.422	1.689.138,00
90	860026583	LABORATORIOS VETERINARIOS LIMITADA	11,37	0,07	8,52	0,03	0,02	2.737.477	3.794.749,00
91	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	3,87	0,57	3,48	0,16	0,07	2.503.821	2.148.138,00
92	900405072	HOSPITALARTE SAS	11,34	0,97	4,90	0,21	0,01	135.281.400	5.823.388,00
93	800217686	FROG DESIGN SAS	3,31	0,37	3,54	0,05	0,03	6.534.652	7.112.764,00
94	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	4,52	0,16	9,42	0,16	0,13	3.709.939	5.918.091,00
95	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,51	0,22	0,62	0,01	0,01	1.157.229	2.738.633,00
96	860038579	MEDITEC S.A	2,20	0,51	1,59	0,12	0,06	7.879.200	9.883.700,00
97	860450667	LABORATORIOS NATURCOL SA	1,29	0,35	10,42	0,11	0,07	323.727	2.788.438,00
98	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	7,57	0,55	1,36	0,04	0,02	9.062.379	6.606.406,00
99	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,17	0,85	0,36	0,28	0,04	1.233.700	1.281.748,00
100	800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	1,49	0,92	0,08	0,09	0,01	11.057.002	4.957.261,00
101	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	1,98	0,65	2,99	0,19	0,07	17.163.749	13.168.645,00
102	901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	2,87	0,33	0,35	0,08	0,06	4.340.817	4.608.354,00
103	900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,86	7,14	0,10	0,01	183.661	248.514,00
104	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	1,35	0,47	0,97	0,13	0,07	1.805.614	5.875.191,00
105	900842567	GENBIE S.A.S.	1,43	0,58	0,10	0,01	0,00	2.126.651	4.051.256,00
106	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	1,16	0,93	0,09	0,18	0,01	2.685.569	1.682.379,00
107	900297153	COASPHARMA SAS	1,16	0,89	0,19	0,10	0,01	14.083.114	20.242.785,00
108	800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1,34	0,86	3,52	0,43	0,06	8.859.968	8.904.787,00
109	800106051	NOVALFARM SAS	1,95	0,47	10,44	0,17	0,09	3.909.784	4.604.359,00
110	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	1,29	0,75	3,01	0,20	0,05	9.453.476	11.076.137,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
111	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	17,24	0,06	18,13	0,09	0,09	17.791.274	17.845.887,00
112	860047163	QUIRUMEDICAS SAS	2,96	0,24	0,47	0,02	0,01	20.999.299	44.564.836,00
113	830004184	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA	1,49	0,22	1,96	0,00	0,00	1.365.135	11.319.092,00
114	830107855	MACROMED SAS	1,93	0,39	1,66	0,01	0,00	12.784.247	25.594.389,00
115	800121654	BRACKET SAS	2,10	0,53	0,53	0,02	0,01	474.858	578.742,00
116	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	1,28	0,82	2,13	0,23	0,04	276.702	309.319,00
117	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	1,77	0,57	2,07	0,15	0,07	4.322.219	7.790.082,00
118	860023326	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERIA	1,45	0,28	0,79	0,03	0,02	2.742.928	16.022.387,00
119	900663412	COMERCIALIZADORA AVISUR POLLOS SAS	2,25	0,49	2,31	0,18	0,09	2.865.569	3.409.815,00
120	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	2,44	0,35	5.886.483,00	0,34	0,22	13.295.112	17.080.995,00
121	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,70	1,11	0,51	0,15	3.965.902	5.031.946,00
122	830020599	SERVIHOSP LTDA	6,97	0,13	5,98	0,05	0,04	13.136.011	25.617.895,00
123	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	3,22	0,37	2,60	0,09	0,06	18.001.240	29.235.428,00
124	860024141	QUIBI SA EN REESTRUCTURACION	2,36	0,51	0,08	0,01	0,01	8.464.672	17.368.988,00
125	830001242	LABORATORIOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE CALIDAD LTDA	2,57	0,24	3,66	0,10	0,08	6.601.110	13.534.124,00
126	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	4,13	0,03	9,87	0,01	0,01	1.555.315	17.866.627,00
127	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1,53	0,44	3,09	0,19	0,11	475.847	1.548.516,00
128	900023347	IMETI SAS	1,57	0,39	0,25	0,01	0,01	281.513	780.593,00
129	900577659	PIEMCA SAS	1,40	0,61	0,66	0,16	0,06	2.574.545	4.236.767,00
130	800198146	LABORATORIOS BLASKOV LIMITADA	4,00	0,43	5,19	0,12	0,07	11.060.230	9.787.927,00
131	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	1,82	0,47	2,76	0,14	0,08	5.359.746	12.441.363,00
132	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	1,26	0,63	28,16	0,42	0,15	1.160.489	2.619.948,00
133	860526537	COBYCO SAS	3,11	0,23	0,70	0,04	0,03	3.798.706	8.151.799,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
134	830053755	MEDINISTROS SAS	1,68	0,62	20,48	0,25	0,09	20.066.415	19.991.027,00
135	900622537	JIN MAO SAS	1,52	0,84	0,20	0,08	0,01	4.514.039	2.448.686,00
136	800110385	EUROETIKA SAS	3,91	0,65	0,54	0,13	0,04	18.188.451	11.571.503,00
137	900458729	INVERSIONES ELITEDECOLOMBIA SAS	11,70	0,08	21,12	0,10	0,09	18.489.989	18.630.900,00
138	800216728	IILENDER COLOMBIA SA	1,10	0,89	0,14	0,14	0,02	944.595	1.265.538,00
139	900463029	ALTEA FARMACEUTICA S.A.	1,21	0,64	5,15	0,45	0,16	9.390.972	33.540.417,00
140	800238326	LIMOR DE COLOMBIA SAS	1,02	0,68	7,51	0,60	0,19	425.259	8.726.520,00
141	900989715	THE LABS SAS	1,59	0,63	25,65	0,35	0,13	5.654.750	5.669.224,00
142	830500326	INNOMED SA	2,30	0,50	0,37	0,09	0,04	3.983.378	5.720.488,00
143	860055528	GD ROPAT SA	1,19	0,35	3,76	0,11	0,07	576.417	14.431.779,00
144	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	1,70	0,56	3,26	0,13	0,06	8.672.427	9.814.549,00
145	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	2,14	0,31	1,80	0,02	0,01	1.025.515	1.978.571,00
146	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	2,55	0,69	0,12	0,06	0,02	8.924.422	5.257.836,00
147	900901621	Antibioticos da colombia sas	10,95	0,10	1,09	0,13	0,11	3.551.712	3.541.039,00
148	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	4,12	0,33	22.357,16	0,68	0,45	99.358.166	99.841.114,00
149	830041730	SELIG DE COLOMBIA S.A	2,18	0,42	2,84	0,21	0,12	4.262.326	9.136.257,00
150	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	2,91	0,23	2,52	0,13	0,10	1.281.168	3.218.711,00
151	860503326	VELEZ LAB SAS	1,34	0,60	0,90	0,14	0,05	3.737.380	10.598.372,00
152	830030037	LABORATORIOS FINLAY DE COLOMBIA SAS	3,27	0,26	0,23	0,05	0,03	5.274.757	6.616.122,00
153	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	5,39	0,16	0,77	0,02	0,02	3.257.512	4.993.252,00
154	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	1,64	0,37	1,17	0,11	0,07	762.505	2.039.994,00
155	900099819	DISTRIBUIIDORA HISTRA S.A.S	1,86	0,36	0,74	0,06	0,04	2.278.052	5.148.515,00
156	830015820	DENTAL 83 SAS	2,35	0,63	1,16	0,18	0,07	5.054.389	3.853.349,00
157	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	1,50	0,60	0,98	0,06	0,02	7.810.996	10.318.848,00
158	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	6,68	0,19	38,19	0,18	0,14	2.862.949	3.177.313,00
159	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	2,23	0,54	0,99	0,26	0,12	1.119.624	1.108.656,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
160	830500313	PROVE FARMA SAS	53,15	0,01	3,81	0,02	0,02	6.772.927	10.629.445,00
161	900374140	BIMIVET SAS	2,40	0,59	1,04	0,13	0,05	15.841.862	13.833.285,00
162	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	2,69	0,33	11,68	0,19	0,13	2.867.691	4.209.456,00
163	900090719	EURODERMA LTDA	1,14	0,63	1,18	0,72	0,27	279.977	1.149.553,00
164	830110109	PHARMAPLUS SAS	1,04	0,90	8,82	2,12	0,22	595.762	1.777.583,00
165	900296701	SALUS PHARMA LABS SAS	5,24	0,27	0,98	0,07	0,05	10.826.618	14.051.847,00
166	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	3,38	0,29	2,27	0,17	0,12	3.662.942	3.774.858,00
167	899999002	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL S.A	3,27	0,15	1,88	0,03	0,03	75.578.095	325.367.643,00
168	830134902	FARMAPOS LTDA	2,43	0,35	3,23	0,23	0,15	7.688.076	9.987.904,00
169	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	1,24	0,84	0,54	0,38	0,06	8.581.918	7.137.292,00
170	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	2,43	0,55	1,24	0,19	0,09	3.391.809	4.342.496,00
171	900144924	CIRUDERMA SAS	1,48	0,54	1,59	0,23	0,11	1.127.221	2.018.983,00
172	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	5,26	0,58	1,48	0,32	0,13	4.475.402	3.021.928,00
173	800048014	EDESMA LTDA	8,83	0,11	10,60	0,08	0,07	4.825.295	4.825.295,00
174	900157301	SONOAUDIO SAS	5,22	0,27	0,07	0,00	0,00	2.650.217	2.988.080,00
175	900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	1,47	0,50	3,20	0,14	0,07	757.258	1.603.986,00
176	830137461	BELLA PIEL SAS	1,66	0,55	3,79	0,44	0,20	21.972.846	28.164.874,00
177	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	1,12	0,72	1,51	0,15	0,04	1.785.957	5.894.697,00
178	800005972	ORBIDENTAL SAS	2,37	0,40	11,83	0,24	0,14	3.566.830	3.970.805,00
179	860020246	VICAR FARMACEUTICA S A	1,39	0,83	1,28	0,34	0,06	13.939.533	11.529.777,00
180	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA.	1,97	0,36	7,97	0,11	0,07	5.843.490	13.840.751,00
181	800020808	BLISTECO SAS	3,05	0,39	27,18	0,34	0,21	3.821.934	7.462.804,00
182	900177115	INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS	3,19	0,29	18,09	0,40	0,29	20.685.455	29.793.871,00

No. DE MUESTRA	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
183	860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	4,36	0,15	53,61	0,24	0,20	116.529.323	212.591.634,00
184	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL S.A.	2,09	0,17	12,46	0,22	0,18	1.436.516	7.634.852,00
185	860001701	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A VITECO S.A O VITECO	2,47	0,19	113,05	0,13	0,10	3.103.856	16.767.021,00
186	830017238	AL PHARMA SAS	4,14	0,20	14,00	0,10	0,08	19.086.533	24.690.297,00
187	800193165	KYROVET LABORATORIES S.A	1,70	0,65	3,81	0,20	0,07	17.951.726	27.731.945,00

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Hospital Militar Central, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en los. **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP** de cada oferente**.**

INDICE DE LIQUIDEZ

La siguiente tabla presenta el índice de LIQUIDEZ de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =187
a = 30%
187 x 30% = 56 (podamos los veintiocho (28) datos más bajos y los veintiocho (28) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	1,01
2	1,02
3	1,03
4	1,04
5	1,10
6	1,12
7	1,12
8	1,13
9	1,14
10	1,14
11	1,14
12	1,15
13	1,15
14	1,15
15	1,16
16	1,16
17	1,17
18	1,19
19	1,21
20	1,23
21	1,24
22	1,26
23	1,28
24	1,29
25	1,29
26	1,30
27	1,30
28	1,32
29	1,34
30	1,34
31	1,34
32	1,34
33	1,35
34	1,35
35	1,36
36	1,36
37	1,38
38	1,38
39	1,39
40	1,40
41	1,42
42	1,43
43	1,43
44	1,45
45	1,46
46	1,47
47	1,48

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
48	1,48
49	1,48
50	1,49
51	1,49
52	1,50
53	1,50
54	1,50
55	1,52
56	1,53
57	1,56
58	1,57
59	1,57
60	1,58
61	1,59
62	1,59
63	1,64
64	1,66
65	1,66
66	1,66
67	1,67
68	1,68
69	1,69
70	1,70
71	1,70
72	1,71
73	1,75
74	1,76
75	1,76
76	1,77
77	1,77
78	1,81
79	1,82
80	1,82
81	1,86
82	1,88
83	1,89
84	1,91
85	1,92
86	1,93
87	1,94
88	1,95
89	1,95
90	1,97
91	1,98
92	1,99
93	2,03
94	2,07

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
95	2,07
96	2,09
97	2,10
98	2,10
99	2,14
100	2,18
101	2,20
102	2,23
103	2,24
104	2,25
105	2,29
106	2,30
107	2,34
108	2,35
109	2,35
110	2,36
111	2,36
112	2,37
113	2,39
114	2,40
115	2,43
116	2,43
117	2,44
118	2,47
119	2,51
120	2,53
121	2,55
122	2,56
123	2,56
124	2,57
125	2,58
126	2,63
127	2,64
128	2,65
129	2,69
130	2,73
131	2,82
132	2,83
133	2,84
134	2,87
135	2,91
136	2,93
137	2,96
138	2,96
139	2,98
140	3,02
141	3,05

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
142	3,11
143	3,14
144	3,19
145	3,19
146	3,22
147	3,27
148	3,27
149	3,31
150	3,38
151	3,38
152	3,58
153	3,87
154	3,87
155	3,91
156	4,00
157	4,08
158	4,10
159	4,12
160	4,12
161	4,13
162	4,14
163	4,16
164	4,16
165	4,36
166	4,52
167	4,61
168	5,22
169	5,24
170	5,26
171	5,39
172	5,52
173	6,42
174	6,68
175	6,97
176	7,11
177	7,57
178	7,85
179	8,83
180	10,95
181	11,34
182	11,37
183	11,70
184	17,24
185	20,80
186	34,67
187	53,15

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO	ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,34	34	1,59	67	2,07	100	2,65
2	1,34	35	1,64	68	2,09	101	2,69
3	1,34	36	1,66	69	2,10	102	2,73
4	1,34	37	1,66	70	2,10	103	2,82
5	1,35	38	1,66	71	2,14	104	2,83
6	1,35	39	1,67	72	2,18	105	2,84
7	1,36	40	1,68	73	2,20	106	2,87
8	1,36	41	1,69	74	2,23	107	2,91
9	1,38	42	1,70	75	2,24	108	2,93
10	1,38	43	1,70	76	2,25	109	2,96
11	1,39	44	1,71	77	2,29	110	2,96
12	1,40	45	1,75	78	2,30	111	2,98
13	1,42	46	1,76	79	2,34	112	3,02
14	1,43	47	1,76	80	2,35	113	3,05
15	1,43	48	1,77	81	2,35	114	3,11
16	1,45	49	1,77	82	2,36	115	3,14
17	1,46	50	1,81	83	2,36	116	3,19
18	1,47	51	1,82	84	2,37	117	3,19
19	1,48	52	1,82	85	2,39	118	3,22
20	1,48	53	1,86	86	2,40	119	3,27
21	1,48	54	1,88	87	2,43	120	3,27
22	1,49	55	1,89	88	2,43	121	3,31
23	1,49	56	1,91	89	2,44	122	3,38
24	1,50	57	1,92	90	2,47	123	3,38
25	1,50	58	1,93	91	2,51	124	3,58
26	1,50	59	1,94	92	2,53	125	3,87
27	1,52	60	1,95	93	2,55	126	3,87
28	1,53	61	1,95	94	2,56	127	3,91
29	1,56	62	1,97	95	2,56	128	4,00
30	1,57	63	1,98	96	2,57	129	4,08
31	1,57	64	1,99	97	2,58	130	4,10
32	1,58	65	2,03	98	2,63	131	4,12
33	1,59	66	2,07	99	2,64		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ
MINIMO	1,34
MAXIMO	4,12
PROMEDIO	2,21
MEDIANA	2,07
MEDIA GEOMETRICA	2,11
MEDIA ARMONICA	2,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**1,34**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ACTIVO CORRIENTE ≥ 1,34
PASIVO CORRIENTE

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,34. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La siguiente tabla presenta el índice de **ENDEUDAMIENTO** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =187
a = 30%
187 x 30% = 56 (podamos los veintiocho (28) datos más bajos y los veintiocho (28) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,01	48	0,28	95	0,49	142	0,63
2	0,03	49	0,29	96	0,50	143	0,64
3	0,03	50	0,29	97	0,50	144	0,64
4	0,05	51	0,29	98	0,50	145	0,64
5	0,06	52	0,30	99	0,51	146	0,64
6	0,07	53	0,31	100	0,51	147	0,65
7	0,08	54	0,31	101	0,51	148	0,65
8	0,10	55	0,32	102	0,52	149	0,65
9	0,11	56	0,32	103	0,53	150	0,65
10	0,12	57	0,33	104	0,54	151	0,65
11	0,13	58	0,33	105	0,54	152	0,66
12	0,13	59	0,33	106	0,54	153	0,66
13	0,14	60	0,33	107	0,54	154	0,67
14	0,15	61	0,35	108	0,54	155	0,67
15	0,15	62	0,35	109	0,54	156	0,68
16	0,16	63	0,35	110	0,54	157	0,69
17	0,16	64	0,35	111	0,55	158	0,69
18	0,16	65	0,36	112	0,55	159	0,70
19	0,17	66	0,36	113	0,55	160	0,70
20	0,19	67	0,37	114	0,55	161	0,72
21	0,19	68	0,37	115	0,55	162	0,72
22	0,20	69	0,37	116	0,55	163	0,73
23	0,21	70	0,37	117	0,56	164	0,73
24	0,21	71	0,38	118	0,57	165	0,74
25	0,22	72	0,39	119	0,57	166	0,75
26	0,22	73	0,39	120	0,58	167	0,75

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
27	0,22
28	0,22
29	0,23
30	0,23
31	0,24
32	0,24
33	0,24
34	0,24
35	0,25
36	0,26
37	0,26
38	0,26
39	0,26
40	0,27
41	0,27
42	0,27
43	0,27
44	0,28
45	0,28
46	0,28
47	0,28

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
74	0,39
75	0,40
76	0,40
77	0,40
78	0,41
79	0,41
80	0,42
81	0,43
82	0,43
83	0,43
84	0,43
85	0,44
86	0,45
87	0,45
88	0,47
89	0,47
90	0,47
91	0,47
92	0,47
93	0,48
94	0,49

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
121	0,58
122	0,58
123	0,58
124	0,59
125	0,59
126	0,59
127	0,59
128	0,60
129	0,60
130	0,61
131	0,61
132	0,61
133	0,62
134	0,62
135	0,63
136	0,63
137	0,63
138	0,63
139	0,63
140	0,63
141	0,63

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
168	0,75
169	0,79
170	0,82
171	0,83
172	0,83
173	0,83
174	0,84
175	0,84
176	0,84
177	0,85
178	0,85
179	0,85
180	0,86
181	0,86
182	0,89
183	0,89
184	0,90
185	0,92
186	0,93
187	0,97

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,23
2	0,23
3	0,24
4	0,24
5	0,24
6	0,24
7	0,25
8	0,26
9	0,26
10	0,26
11	0,26
12	0,27
13	0,27
14	0,27
15	0,27
16	0,28
17	0,28
18	0,28
19	0,28
20	0,28
21	0,29
22	0,29
23	0,29
24	0,30
25	0,31

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
34	0,35
35	0,35
36	0,35
37	0,36
38	0,36
39	0,37
40	0,37
41	0,37
42	0,37
43	0,38
44	0,39
45	0,39
46	0,39
47	0,40
48	0,40
49	0,40
50	0,41
51	0,41
52	0,42
53	0,43
54	0,43
55	0,43
56	0,43
57	0,44
58	0,45

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
67	0,49
68	0,50
69	0,50
70	0,50
71	0,51
72	0,51
73	0,51
74	0,52
75	0,53
76	0,54
77	0,54
78	0,54
79	0,54
80	0,54
81	0,54
82	0,54
83	0,55
84	0,55
85	0,55
86	0,55
87	0,55
88	0,55
89	0,56
90	0,57
91	0,57

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
100	0,60
101	0,60
102	0,61
103	0,61
104	0,61
105	0,62
106	0,62
107	0,63
108	0,63
109	0,63
110	0,63
111	0,63
112	0,63
113	0,63
114	0,63
115	0,64
116	0,64
117	0,64
118	0,64
119	0,65
120	0,65
121	0,65
122	0,65
123	0,65
124	0,66

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO	ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
26	0,31	59	0,45	92	0,58	125	0,66
27	0,32	60	0,47	93	0,58	126	0,67
28	0,32	61	0,47	94	0,58	127	0,67
29	0,33	62	0,47	95	0,58	128	0,68
30	0,33	63	0,47	96	0,59	129	0,69
31	0,33	64	0,47	97	0,59	130	0,69
32	0,33	65	0,48	98	0,59	131	0,70
33	0,35	66	0,49	99	0,59		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,23
MAXIMO	0,70
PROMEDIO	0,47
MEDIANA	0,49
MEDIA GEOMETRICA	0,45
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,60**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL ≤ 60%
ACTIVO TOTAL

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

INDICE DE RAZON COBERTURA INTERESES

La siguiente tabla presenta el índice de **COBERTURA DE INTERESES** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**.

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =187
a = 30%
187 x 30% = 56 (podamos los veintiocho (28) datos más bajos y los veintiocho (28) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,06
2	0,07
3	0,08
4	0,08
5	0,09
6	0,09
7	0,10
8	0,12
9	0,14
10	0,19
11	0,19
12	0,20
13	0,20
14	0,21
15	0,23
16	0,25
17	0,29
18	0,30
19	0,33
20	0,34
21	0,35
22	0,36
23	0,37
24	0,41
25	0,42
26	0,45
27	0,45
28	0,45
29	0,46
30	0,47
31	0,49
32	0,53
33	0,54
34	0,54
35	0,62
36	0,65
37	0,66
38	0,70
39	0,74
40	0,74
41	0,77
42	0,79
43	0,87
44	0,90
45	0,91
46	0,95
47	0,97

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
48	0,98
49	0,98
50	0,99
51	1,04
52	1,05
53	1,08
54	1,09
55	1,11
56	1,16
57	1,17
58	1,18
59	1,18
60	1,19
61	1,19
62	1,21
63	1,23
64	1,24
65	1,27
66	1,28
67	1,29
68	1,31
69	1,33
70	1,35
71	1,36
72	1,46
73	1,48
74	1,51
75	1,59
76	1,59
77	1,60
78	1,62
79	1,66
80	1,70
81	1,73
82	1,79
83	1,80
84	1,88
85	1,89
86	1,94
87	1,96
88	2,00
89	2,01
90	2,07
91	2,13
92	2,21
93	2,25
94	2,27

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
95	2,31
96	2,36
97	2,52
98	2,59
99	2,60
100	2,65
101	2,70
102	2,76
103	2,76
104	2,80
105	2,84
106	2,99
107	3,01
108	3,09
109	3,20
110	3,20
111	3,23
112	3,26
113	3,27
114	3,48
115	3,52
116	3,54
117	3,66
118	3,73
119	3,76
120	3,79
121	3,81
122	3,81
123	3,91
124	3,99
125	4,33
126	4,80
127	4,88
128	4,90
129	5,15
130	5,19
131	5,23
132	5,73
133	5,98
134	6,17
135	6,46
136	6,85
137	6,85
138	7,14
139	7,26
140	7,51
141	7,58

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
142	7,97
143	8,04
144	8,52
145	8,82
146	9,04
147	9,27
148	9,42
149	9,57
150	9,87
151	10,42
152	10,44
153	10,60
154	11,01
155	11,68
156	11,79
157	11,81
158	11,83
159	12,46
160	14,00
161	14,64
162	16,99
163	18,02
164	18,09
165	18,13
166	18,53
167	19,66
168	20,48
169	21,12
170	25,58
171	25,65
172	25,66
173	27,18
174	28,16
175	32,39
176	37,09
177	38,19
178	45,13
179	47,48
180	51,39
181	53,61
182	113,05
183	126,57
184	157,75
185	1561,49
186	22357,16
187	5886483,00

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO	ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	0,46	34	1,21	67	2,31	100	4,90
2	0,47	35	1,23	68	2,36	101	5,15
3	0,49	36	1,24	69	2,52	102	5,19
4	0,53	37	1,27	70	2,59	103	5,23
5	0,54	38	1,28	71	2,60	104	5,73
6	0,54	39	1,29	72	2,65	105	5,98
7	0,62	40	1,31	73	2,70	106	6,17
8	0,65	41	1,33	74	2,76	107	6,46
9	0,66	42	1,35	75	2,76	108	6,85
10	0,70	43	1,36	76	2,80	109	6,85
11	0,74	44	1,46	77	2,84	110	7,14
12	0,74	45	1,48	78	2,99	111	7,26
13	0,77	46	1,51	79	3,01	112	7,51
14	0,79	47	1,59	80	3,09	113	7,58
15	0,87	48	1,59	81	3,20	114	7,97
16	0,90	49	1,60	82	3,20	115	8,04
17	0,91	50	1,62	83	3,23	116	8,52
18	0,95	51	1,66	84	3,26	117	8,82
19	0,97	52	1,70	85	3,27	118	9,04
20	0,98	53	1,73	86	3,48	119	9,27
21	0,98	54	1,79	87	3,52	120	9,42
22	0,99	55	1,80	88	3,54	121	9,57
23	1,04	56	1,88	89	3,66	122	9,87
24	1,05	57	1,89	90	3,73	123	10,42
25	1,08	58	1,94	91	3,76	124	10,44
26	1,09	59	1,96	92	3,79	125	10,60
27	1,11	60	2,00	93	3,81	126	11,01
28	1,16	61	2,01	94	3,81	127	11,68
29	1,17	62	2,07	95	3,91	128	11,79
30	1,18	63	2,13	96	3,99	129	11,81
31	1,18	64	2,21	97	4,33	130	11,83
32	1,19	65	2,25	98	4,80	131	12,46

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA INTERES
MINIMO	0,46
MAXIMO	12,46
PROMEDIO	3,54
MEDIANA	2,27
MEDIA GEOMETRICA	2,43
MEDIA ARMONICA	2,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**2,00**

La razón cobertura interés requerido para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{GANANCIA}}{\textbf{GASTOS DE INTERESES (*)}} \geq \textbf{a 2,00}$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **(2,00**). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); y el resultado indique INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE en la evaluación financiera, para el caso del indicador en mención.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La siguiente tabla presenta el índice de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =187
a = 30%
187 x 30% = 56 (podamos los veintiocho (28) datos más bajos y los veintiocho (28) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00	48	0,06	95	0,14	142	0,23
2	0,00	49	0,06	96	0,14	143	0,23
3	0,01	50	0,07	97	0,14	144	0,23
4	0,01	51	0,07	98	0,14	145	0,23
5	0,01	52	0,07	99	0,14	146	0,23
6	0,01	53	0,07	100	0,14	147	0,23
7	0,01	54	0,08	101	0,14	148	0,23
8	0,01	55	0,08	102	0,14	149	0,24
9	0,01	56	0,08	103	0,14	150	0,24
10	0,01	57	0,08	104	0,15	151	0,24
11	0,02	58	0,08	105	0,15	152	0,25
12	0,02	59	0,08	106	0,15	153	0,25
13	0,02	60	0,08	107	0,15	154	0,26
14	0,02	61	0,09	108	0,15	155	0,27

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
15	0,02	62	0,09	109	0,16	156	0,28
16	0,02	63	0,09	110	0,16	157	0,29
17	0,02	64	0,09	111	0,16	158	0,31
18	0,02	65	0,09	112	0,16	159	0,32
19	0,02	66	0,09	113	0,16	160	0,34
20	0,02	67	0,10	114	0,16	161	0,34
21	0,02	68	0,10	115	0,17	162	0,34
22	0,02	69	0,10	116	0,17	163	0,35
23	0,03	70	0,10	117	0,17	164	0,36
24	0,03	71	0,10	118	0,17	165	0,36
25	0,03	72	0,10	119	0,18	166	0,38
26	0,03	73	0,10	120	0,18	167	0,38
27	0,03	74	0,11	121	0,18	168	0,40
28	0,03	75	0,11	122	0,18	169	0,40
29	0,03	76	0,11	123	0,18	170	0,41
30	0,04	77	0,11	124	0,18	171	0,42
31	0,04	78	0,11	125	0,19	172	0,42
32	0,04	79	0,11	126	0,19	173	0,42
33	0,04	80	0,11	127	0,19	174	0,43
34	0,04	81	0,12	128	0,19	175	0,43
35	0,05	82	0,12	129	0,19	176	0,44
36	0,05	83	0,12	130	0,19	177	0,45
37	0,05	84	0,12	131	0,19	178	0,50
38	0,05	85	0,13	132	0,19	179	0,51
39	0,05	86	0,13	133	0,20	180	0,53
40	0,05	87	0,13	134	0,20	181	0,60
41	0,05	88	0,13	135	0,20	182	0,68
42	0,06	89	0,13	136	0,21	183	0,69
43	0,06	90	0,13	137	0,21	184	0,72
44	0,06	91	0,13	138	0,21	185	0,79
45	0,06	92	0,13	139	0,22	186	0,81
46	0,06	93	0,13	140	0,22	187	2,12
47	0,06	94	0,13	141	0,22		

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,03	34	0,09	67	0,14	100	0,19
2	0,04	35	0,09	68	0,14	101	0,19
3	0,04	36	0,09	69	0,14	102	0,19
4	0,04	37	0,09	70	0,14	103	0,19
5	0,04	38	0,09	71	0,14	104	0,19
6	0,04	39	0,10	72	0,14	105	0,20
7	0,05	40	0,10	73	0,14	106	0,20
8	0,05	41	0,10	74	0,14	107	0,20
9	0,05	42	0,10	75	0,14	108	0,21
10	0,05	43	0,10	76	0,15	109	0,21
11	0,05	44	0,10	77	0,15	110	0,21

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO	ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
12	0,05	45	0,10	78	0,15	111	0,22
13	0,05	46	0,11	79	0,15	112	0,22
14	0,06	47	0,11	80	0,15	113	0,22
15	0,06	48	0,11	81	0,16	114	0,23
16	0,06	49	0,11	82	0,16	115	0,23
17	0,06	50	0,11	83	0,16	116	0,23
18	0,06	51	0,11	84	0,16	117	0,23
19	0,06	52	0,11	85	0,16	118	0,23
20	0,06	53	0,12	86	0,16	119	0,23
21	0,06	54	0,12	87	0,17	120	0,23
22	0,07	55	0,12	88	0,17	121	0,24
23	0,07	56	0,12	89	0,17	122	0,24
24	0,07	57	0,13	90	0,17	123	0,24
25	0,07	58	0,13	91	0,18	124	0,25
26	0,08	59	0,13	92	0,18	125	0,25
27	0,08	60	0,13	93	0,18	126	0,26
28	0,08	61	0,13	94	0,18	127	0,27
29	0,08	62	0,13	95	0,18	128	0,28
30	0,08	63	0,13	96	0,18	129	0,29
31	0,08	64	0,13	97	0,19	130	0,31
32	0,08	65	0,13	98	0,19	131	0,32
33	0,09	66	0,13	99	0,19		

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,03
MAXIMO	0,32
PROMEDIO	0,14
MEDIANA	0,13
MEDIA GEOMETRICA	0,12
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,10**

La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100

$$\frac{\text{GANANCIA}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \geq \text{a } 10\%$$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **10%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La siguiente tabla presenta el índice de **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** de la muestra en orden ascendente y la **MEDIA PODADA**.

Donde:

n= Numero de muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n =187
a = 30%
187 x 30% = 56 (podamos los veintiocho (28) datos más bajos y los veintiocho (28) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO	ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00	48	0,03	95	0,06	142	0,11
2	0,00	49	0,03	96	0,06	143	0,11
3	0,00	50	0,03	97	0,06	144	0,12
4	0,00	51	0,03	98	0,06	145	0,12
5	0,00	52	0,03	99	0,06	146	0,12
6	0,01	53	0,03	100	0,07	147	0,12
7	0,01	54	0,03	101	0,07	148	0,13
8	0,01	55	0,03	102	0,07	149	0,13
9	0,01	56	0,04	103	0,07	150	0,13
10	0,01	57	0,04	104	0,07	151	0,13
11	0,01	58	0,04	105	0,07	152	0,13
12	0,01	59	0,04	106	0,07	153	0,14
13	0,01	60	0,04	107	0,07	154	0,14
14	0,01	61	0,04	108	0,07	155	0,14
15	0,01	62	0,04	109	0,07	156	0,14
16	0,01	63	0,04	110	0,07	157	0,14
17	0,01	64	0,04	111	0,07	158	0,14
18	0,01	65	0,04	112	0,07	159	0,14
19	0,01	66	0,04	113	0,07	160	0,15
20	0,01	67	0,04	114	0,07	161	0,15
21	0,01	68	0,04	115	0,07	162	0,15
22	0,01	69	0,04	116	0,08	163	0,15
23	0,01	70	0,04	117	0,08	164	0,15
24	0,01	71	0,04	118	0,08	165	0,16
25	0,01	72	0,04	119	0,08	166	0,17
26	0,01	73	0,05	120	0,08	167	0,18
27	0,01	74	0,05	121	0,08	168	0,18
28	0,01	75	0,05	122	0,08	169	0,19
29	0,02	76	0,05	123	0,08	170	0,19
30	0,02	77	0,05	124	0,08	171	0,20
31	0,02	78	0,05	125	0,09	172	0,20
32	0,02	79	0,05	126	0,09	173	0,20
33	0,02	80	0,05	127	0,09	174	0,21
34	0,02	81	0,05	128	0,09	175	0,21
35	0,02	82	0,05	129	0,09	176	0,22
36	0,02	83	0,05	130	0,09	177	0,22

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
37	0,02
38	0,02
39	0,02
40	0,02
41	0,02
42	0,02
43	0,02
44	0,02
45	0,02
46	0,03
47	0,03

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
84	0,05
85	0,05
86	0,05
87	0,06
88	0,06
89	0,06
90	0,06
91	0,06
92	0,06
93	0,06
94	0,06

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
131	0,09
132	0,09
133	0,09
134	0,10
135	0,10
136	0,10
137	0,11
138	0,11
139	0,11
140	0,11
141	0,11

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
178	0,22
179	0,25
180	0,27
181	0,29
182	0,29
183	0,32
184	0,37
185	0,39
186	0,45
187	0,47

A continuación, el gráfico construido a partir de la nueva muestra:

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,02
2	0,02
3	0,02
4	0,02
5	0,02
6	0,02
7	0,02
8	0,02
9	0,02
10	0,02
11	0,02
12	0,02
13	0,02
14	0,02
15	0,02
16	0,02
17	0,02
18	0,03
19	0,03
20	0,03
21	0,03
22	0,03
23	0,03
24	0,03
25	0,03
26	0,03
27	0,03
28	0,04
29	0,04
30	0,04
31	0,04
32	0,04
33	0,04

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
34	0,04
35	0,04
36	0,04
37	0,04
38	0,04
39	0,04
40	0,04
41	0,04
42	0,04
43	0,04
44	0,04
45	0,05
46	0,05
47	0,05
48	0,05
49	0,05
50	0,05
51	0,05
52	0,05
53	0,05
54	0,05
55	0,05
56	0,05
57	0,05
58	0,05
59	0,06
60	0,06
61	0,06
62	0,06
63	0,06
64	0,06
65	0,06
66	0,06

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
67	0,06
68	0,06
69	0,06
70	0,06
71	0,06
72	0,07
73	0,07
74	0,07
75	0,07
76	0,07
77	0,07
78	0,07
79	0,07
80	0,07
81	0,07
82	0,07
83	0,07
84	0,07
85	0,07
86	0,07
87	0,07
88	0,08
89	0,08
90	0,08
91	0,08
92	0,08
93	0,08
94	0,08
95	0,08
96	0,08
97	0,09
98	0,09
99	0,09

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
100	0,09
101	0,09
102	0,09
103	0,09
104	0,09
105	0,09
106	0,10
107	0,10
108	0,10
109	0,11
110	0,11
111	0,11
112	0,11
113	0,11
114	0,11
115	0,11
116	0,12
117	0,12
118	0,12
119	0,12
120	0,13
121	0,13
122	0,13
123	0,13
124	0,13
125	0,14
126	0,14
127	0,14
128	0,14
129	0,14
130	0,14
131	0,14

A partir de la nueva muestra se calculan los siguientes datos estadísticos con el fin de determinar el indicador requerido para el presente proceso así:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	0,02
MAXIMO	0,14
PROMEDIO	0,07
MEDIANA	0,06
MEDIA GEOMETRICA	0,06
MEDIA ARMONICA	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**0,03**

La rentabilidad sobre el activo requerida para la oferta se calculó teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100

$$\frac{\textbf{GANANCIA}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \textbf{ x 100 ≥ a 3\%}$$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 3**%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 2 Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 **"Suma de los componentes de los indicadores".**

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RESULTADO DE LA MUESTRA

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	1,34	0,23	0,46	0,03	0,02
MAXIMO	4,12	0,70	12,46	0,32	0,14
PROMEDIO	2,21	0,47	3,54	0,14	0,07

MEDIANA	2,07	0,49	2,27	0,13	0,06
MEDIA GEOMETRICA	2,11	0,45	2,43	0,12	0,06
MEDIA ARMONICA	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**1,34**	**0,60**	**2,00**	**0,10**	**0,03**

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso. Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo con las métricas utilizadas, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

RATIO PARA TODOS LOS GRUPOS	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,60
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	2,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,03

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Dicho esto, y de acuerdo con el análisis de la muestra para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional anteriormente expuesta, este Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores **PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS** dando cumplimiento al **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL).**

Es importante destacar que se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo con las métricas utilizadas anteriormente, con el propósito de permitir una mayor flexibilidad para dichos emprendimientos.

A. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.34

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 2 veces

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) DIFERENCIAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 4%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

NOTA 1: Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 **"Suma de los componentes de los indicadores".**

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RESULTADO DE LA MUESTRA

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	1,34	0,23	0,46	0,03	0,02
MAXIMO	4,12	0,70	12,46	0,32	0,14
PROMEDIO	2,21	0,47	3,54	0,14	0,07
MEDIANA	2,07	0,49	2,27	0,13	0,06
MEDIA GEOMETRICA	2,11	0,45	2,43	0,12	0,06
MEDIA ARMONICA	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00
REQUERIDO PARA EL PROCESO	**1,34**	**0,70**	**2,00**	**0,04**	**0,02**

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar una mayor flexibilidad para dichos emprendimientos.

RATIO PARA TODOS LOS GRUPOS	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,70
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	2,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,02

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
2. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de subsanar. Aplica para distribuidores, comercializadores.

4. FECHAS DE VENCIMIENTO	El oferente debe anexar el documento o la certificación fecha de vencimiento debe ser mínimo de DOCE (12) meses, de cada uno de los productos.
5. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER	El oferente aportará certificación donde garantice cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente El cambio debe ser solicitado con 6 a 4 meses de antelación a dicho vencimiento.
6. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE	Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Bogotá o a nivel nacional, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.
7. TIEMPO DE RESPUESTA	Certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de pedido.
8.SOPORTE TECNOLÓGICO y APOYO POSTVENTA	Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **100 PUNTOS**, así:

> ***"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"*

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

Criterio de Ponderación	Puntaje
Al oferente que garantice fecha de vencimiento mayor de doce (12) meses de cada uno de los productos de los lotes a ofertar.	100
TOTAL	**100**

9. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA /Si Aplica),** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El proponente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y diligenciar el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el

artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**100 PUNTOS**
ECONOMICA	**400 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**500 PUNTOS + (20% / 10)+ (1%) +(0,25%)**
REDUCCION DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES – LEY 2195/2022	**MENOS 2%**

10.ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	**2**	**Bajo**	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Hospital Militar Central y contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será aumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
4	**General**	**Externo**	**Selección**	**Jurídico**	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del contratista, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	**6**	**Alto**	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	**1**	**Bajo**	No	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
5	**General**	**Externo**	**Selección**	**Jurídico**	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	**5**	**Medio**	Si	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos y servicios contratados	2	4	**6**	**Alto**	Contratista	Afectación garantía única	0	1	**1**	**Alto**	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los insumos	suministro que incumple con los requerimiento exigidos	2	3	5	Medio	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los insumos	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del contrato

ESPACIO EN BLANCO

11. **GARANTÍAS**

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el estudio previo y plataforma SECOP II**,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato.	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% sobre el valor del contrato	Por el término de ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI

ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
GERENTE DE PROYECTO	Catalina Correa Mazuera, MD	Subdirector Médico
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	My. Maria Claudia Fernanda Gómez Zerdas	Servicio de Enfermería
COMITÉ JURÍDICO	Abogada Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Sandra Liliana Ríos Vergara	Área Gestión Contratos

Revisión al comité jurídico: Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico Dra. Laura Navas – Admón. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD